



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO
PENAL Y PROCESAL PENAL**

**Análisis de la aplicación de terminación anticipada respecto al
delito de omisión de asistencia familiar en Lurigancho Chosica,
2022**

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:
Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal

AUTOR:

Lopez Inga, Jhonny Hector (orcid.org/0000-0002-5884-5669)

ASESORES:

Mg. Villanueva De La Cruz, Manuel Benigno (orcid.org/0000-0003-4797-653X)

Mg. Perez Gonzales, Wilmer Lino (orcid.org/0000-0002-9414-128X)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del
Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA - PERÚ

2023

Dedicatoria

Con amor a mi esposa Caterin Liberato, a mi pequeña hija Valentina López, a mi madre Marivel Inga y el resto de mi familia, por sus oraciones, motivación diaria y apoyo incondicional.

Agradecimiento

A Dios por su amor y fidelidad, a la Universidad César Vallejo, al grupo de docentes que nos instruyeron en toda esta etapa y por supuesto a mi asesor de tesis Mg. Manuel Benigno Villanueva de la Cruz, por haberme guiado con paciencia y sabiduría.

Índice de contenidos

	Pág.
Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Índice de figuras	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	13
3.1 Tipo y diseño de investigación	13
3.2 Categoría, subcategorías y matriz de categorización	14
3.3 Escenario de Estudio	14
3.4 Participantes	15
3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	15
3.6 Procedimientos	16
3.7 Rigor científico	16
3.8 Método de Análisis de la información	17
3.9 Aspectos éticos	18
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	19
V. CONCLUSIONES	36
VI. RECOMENDACIONES	37
VII. REFERENCIAS	40
ANEXOS	47

Índice de tablas

	Pág.
Tabla 1: Participantes de la Investigación	14
Tabla 2: Validadores o Expertos	15

Índice de figuras

	Pág.
Figura 1: Categoría: Terminación Anticipada	19
Figura 2: Subcategoría: Reparación Oportuna	21
Figura 3: Subcategoría: Beneficio Premial	23
Figura 4: Subcategoría: Celeridad Procesal	24
Figura 5: Categoría: Omisión a la Asistencia Familiar	26
Figura 6: Subcategoría: Pensión Alimenticia	27
Figura 7: Subcategoría: Pena Privativa de la Libertad	29
Figura 8: Subcategoría: Proceso Penal	31
Figura 9: Nube de Frecuencia de Palabras	32

Resumen

La presente tesis comprende la aplicación de la figura de la terminación anticipada en los delitos de omisión a la asistencia familiar en el distrito de Lurigancho 2022, teniendo como objetivo general, analizar las ventajas y desventajas de la aplicación de la Terminación Anticipada en los delitos de Omisión a la Asistencia Familiar. La metodología tuvo un enfoque cualitativo, de tipo básica, diseño fenomenológico, y se aplicó como método científico el método descriptivo. Se utilizó como técnica la entrevista y como instrumento la guía de entrevista, teniéndose como escenario a las Fiscalías Provinciales Penales Corporativas de Chosica y como participantes 5 especialistas expertos en derecho.

Para el análisis cualitativo de datos, se utilizó el software Atlas ti versión 23, obteniéndose como conclusión que las sentencias aplicando la figura de la Terminación Anticipada en el delito de omisión a la asistencia familiar, coadyuva a que los menores alimentistas se vean beneficiados al concluir sus procesos recibiendo el pago de sus pensiones devengadas de manera célere; mientras que los imputados también se ven favorecidos con el denominado beneficio premial.

En ese sentido se recomienda que la figura de la Terminación Anticipada, sea aplicado con mayor frecuencia en los órganos jurisdiccionales donde exista mayor carga laboral.

Palabras clave: Terminación anticipada, omisión a la asistencia familiar, beneficio premial, reparación oportuna.

Abstract

This thesis includes the application of the figure of early termination in crimes of omission to family assistance in the district of Lurigancho 2022, with the general objective of analyzing the advantages and disadvantages of the application of Early Termination in crimes of Omission to Family Assistance. The methodology had a qualitative approach, of a basic type, phenomenological design, and the descriptive method was applied as a scientific method. The interview was used as a technique and the interview guide as an instrument, taking as scenario the Provincial Criminal Corporate Prosecutors of Chosica and as participants 5 expert specialists in law.

For the qualitative analysis of data, the Atlas ti version 23 software was used, obtaining as a conclusion that the sentences applying the figure of Early Termination in the crime of omission to family assistance, helps minor alimony recipients to benefit at the conclusion their processes receiving the payment of their accrued pensions in a fast manner; while the defendants are also favored with the so-called prize benefit.

In this sense, it is recommended that the figure of Early Termination be applied more frequently in jurisdictional bodies where there is a greater workload.

Keywords: Early termination, omission of family assistance, reward benefit, timely repair

I. INTRODUCCIÓN

Nuestra sociedad sobrepasa una problemática que afecta a gran cantidad de menores de edad, entre niños y adolescentes, el cual se origina por la irresponsabilidad de los obligados con brindar alimentos a sus hijos, afectando y vulnerando sus derechos fundamentales, problemática que aparece de manera frecuente en la mayoría de países de Latinoamérica, tales como Ecuador, Argentina, México, Uruguay, Colombia, denominándose esta omisión en algunos de estos países “violencia patrimonial”, por lo que cada región o país procede ante esta problemática de manera diferente, buscando aminorar la problemática que afecta no únicamente el presente, si no el futuro, de todo menor alimentista, muchas veces sin poder obtener a corto o mediano plazo una solución satisfactoria, vulnerando así los derechos de los niños que como indica Poveda (2021) en Ecuador, nacen de la familia que son el punto medular de toda sociedad.

Es así que, conforme señaló Jara (2019), la obligación o pensión alimentaria, se fundamenta en el derecho vinculado con la moral de toda persona, apareciendo esto en la vinculación de dos personas en relación a una prestación entre padre/madre o hijo, basándose en la moralidad de los obligados, que en este caso sería de uno de los padres, conforme indica Rodrigues (2016), está contenida en la obligación y de propia incumbencia de los padres, en la búsqueda del beneficio únicamente de los niños o los menores alimentistas.

Asimismo, podemos señalar que la problemática, también aparece de manera elevada en nuestro país, donde año tras año, se registran innumerables demandas de procesos de alimentos en los diversos órganos judiciales, razón por la cual, en muchos de los casos debido la alta carga procesal, no se llega a satisfacer al menor alimentista de manera idónea, notándose que, en el distrito judicial de Lima Este, las investigaciones por el delito de omisión a la asistencia familiar, en adelante (delito de OAF), es el más frecuente, existiendo una alta demanda de casos de manera particular en el distrito de Lurigancho-Chosica, y por la alta carga laboral, conforme señala Vásquez (2018), los agraviados, menores de edad, al ser los más frágiles, son las partes que más se perjudican ante esta omisión.

Cabe indicar que, en nuestro país el delito de OAF, aparece luego de concluir un proceso de alimentos de un Juzgado de Paz Letrado, donde a través de una

sentencia judicial se ordenó el pago de una pensión alimenticia, sin embargo, al incumplir el demandado la orden judicial, las pensiones dejadas de cumplir se van acumulando por periodos, dándose origen a la llamada pensiones devengadas, procediendo a requerir al demandado el cumplimiento del pago de dicha liquidación, con el apercibimiento de remitir copias del proceso de alimentos al Ministerio Público, si incumple el requerimiento.

Sin embargo, ante el incumplimiento de dicho mandato, se inicia una investigación penal en el Ministerio Público, en cuyo proceso se puede imponer diversas medidas cautelares, llegando hasta la privación de libertad del obligado, conforme indicó Samaniego (2020), en Ecuador; advirtiéndose que, todo el trámite en las fiscalías y un posible requerimiento de incoación de Proceso Inmediato ante la oficina correspondiente, se da en un lapso muy largo, causando perjuicio en el menor alimentista, por lo que, en atención, básicamente a esto, y a fin de no dilatar en demasía los procesos, nuestro ordenamiento jurídico creó la figura de la Terminación Anticipada, en adelante (T.A), el mismo que de alguna forma trata de agilizar los trámites buscando el bienestar del menor alimentista y también de alguna forma del imputado.

Ante lo expuesto, la formulación del problema, se estableció con el problema general: ¿En qué forma beneficia la aplicación de la Terminación Anticipada en los delitos de Omisión a la Asistencia Familiar en Lurigancho Chosica, 2022?, asimismo, se establece como problemas específicos: PE1 ¿Cuál es la eficacia de la aplicación de la terminación anticipada en búsqueda de una reparación oportuna al agraviado por haberse omitido la pensión alimenticia?; PE2 ¿En qué circunstancias el beneficio premial de una pena privativa de la libertad suspendida obtenida por el imputado por la aplicación de la terminación anticipada en el delito de omisión a la asistencia familiar debería ser revocada?; PE3 ¿Qué tan efectiva es la aplicación de la terminación anticipada en la búsqueda del principio de celeridad dentro de un proceso penal?

Respecto a la justificación teórica, cabe indicar que hoy en día, al observar el crecimiento del delito de OAF en el distrito de Lurigancho Chosica, es de suma consideración poder advertir los pros y contra de aplicar una salida alternativa como la T.A a fin de disminuir de manera eficaz la violación de negarse a brindar

alimentos de los menores agraviados, y poder buscar beneficios para el obligado y el Estado; resaltando además que si bien es cierto, existen investigaciones respecto al presente delito, no se advirtió con precisión la aplicación de la figura de la T.A en el mismo. En relación a la justificación práctica, esta surgió en razón a poder conocer si la aplicación de la salida alternativa de T.A es de mayor beneficio para las partes de un proceso y para el Estado, o en su defecto ocasiona perjuicios a los mismos, a fin de continuar o no con la aplicación de dicha salida alternativa.

En cuanto a la justificación metodológica, a fin de encontrar soluciones a la problemática planteada, se realizó la presente tesis a través del enfoque cualitativo, de tipo básica, donde se aplicó para ello la técnica denominada la entrevista, y como instrumento, se utilizó la guía de entrevista, que permitió obtener información, las mismas que servirán para futuras investigaciones afines; mientras que la justificación social, se da en razón a que los datos obtenidos del informe, son en beneficio de las partes del delito de OAF tramitados en Lurigancho Chosica, de las entidades encargadas y de la sociedad en general; y en cuanto a la justificación jurídica aparece en base a que con los hallazgos obtenidos, advirtiéndose que con el uso de la T.A, las partes de un proceso por delito de OAF, y el Estado serían beneficiados o no, se estableció un vínculo jurídico para aplicarse en el ámbito del derecho.

El objetivo general de la presente tesis es: Analizar las ventajas y desventajas de la aplicación de la Terminación Anticipada en los delitos de Omisión a la Asistencia Familiar en Lurigancho Chosica, 2022; planteándose también objetivos específicos: OE1 Demostrar la eficacia de la aplicación de la terminación anticipada en la búsqueda de una reparación oportuna al agraviado por habersele incumplido la pensión alimenticia; OE2 Determinar si ante el incumplimiento del imputado, el beneficio premial de una pena privativa de la libertad suspendida por la aplicación de la terminación anticipada en el delito de omisión a la asistencia familiar debería ser revocada; OE3 Verificar si la aplicación de la terminación anticipada en la búsqueda del principio de celeridad procesal dentro de un proceso penal por omisión a la asistencia familiar es efectiva.

II. MARCO TEÓRICO

La presente tesis contiene los siguientes antecedentes internacionales:

En Paraguay, Paniagua (2020), concluyó que, los operadores de justicia refirieron de manera unánime que el retraso en los procesos penales en los casos de alimentos afectan gravemente los derechos alimenticios de los menores agraviados, los derechos del imputado y sobre todo aumenta la carga procesal, proponiendo para eso, el cambio normativo en el ordenamiento legal basados en el cumplimiento de los principios del interés superior del niño, los derechos del procesado, economía procesal y celeridad procesal.

En Ecuador, Ballesteros y Flores (2022), en su investigación, concluyeron que la justicia ecuatoriana en los casos de pensiones alimenticias en la vía penal tiene la potestad de convocar a una audiencia para resolver posibles medidas alternativas para concluir un caso, siendo la conciliación procedente para casos cuando el obligado padezca de algún tipo de discapacidad o enfermedad grave que le impida laborar, proponiendo un análisis profundo de la ley y de la propia Constitución del Ecuador, en la búsqueda del beneficio de los más vulnerables, aplicándose medidas alternativas, respetando el interés superior de niño.

También en Ecuador, Figueroa (2021), en su tesis, determinó que el proceso abreviado es la solución más rauda y conveniente para solucionar los procesos en materia penal, fundamentándose en la negociación entre las partes, predominando el principio de celeridad; proponiendo un estudio exhaustivo por parte del legislador respecto a las diversas figuras de simplificación procesal en materia penal, debiéndose tener a la Constitución como eje principal.

En Colombia, Moreno (2019), precisó en su tesis que la familia es considerada un bien jurídico que se encarga de proteger la vulneración de cualquiera de sus integrantes, por lo que a través del delito de inasistencia alimentaria se busca proteger este bien jurídico y que la pena privativa de la libertad no es favorable para el agraviado, proponiendo por tal razón para los infractores de este tipo penal la prisión en el domicilio, la multa, el brazalete electrónico o los trabajos comunitarios a favor del estado que no perjudicaría a la familia.

Finalmente en Ecuador Segarra (2019), concluyó que si bien es cierto el procedimiento más célere permite una disminución de la carga procesal de modo global, cierto es también que en muchos de los casos donde se aplica dicho procedimiento, se vulnera el derecho a la presunción de inocencia y la no autoincriminación, proponiéndose por tal motivo una reforma normativa al Código Orgánico Integral Penal, a efectos de que se realice el procedimiento abreviado, conforme a ley, con el fin de garantizar los derechos de toda persona procesada por un caso penal.

En cuanto a los antecedentes nacionales, la presente investigación tiene a los siguientes:

Jiménez (2022), indicó que, con el delito de OAF, se busca proteger al menor alimentista, y que, al ser delitos denominados cortos y rápidos, y que son los delitos que aparecen en mayor cantidad, propuso implementar otro mecanismo a efectos de identificar en qué casos se puede aplicar salidas alternativas y en qué casos no, a efectos de obtener celeridad en los procesos.

Asimismo, Sánchez (2022), señaló que, la existencia de la norma que establece la aplicación de una salida alternativa en el delito de OAF no coadyuva para anteponer el interés superior del niño, ya que los representantes de la legalidad, en algunas ocasiones permiten que los obligados se acojan a diversas salidas alternativa, sin tomar en cuenta los intereses o derechos de los agraviados, recomendando, por tal motivo que, que las salidas alternativas deberán ser aplicadas en una sola ocasión para tal efecto deberá modificarse el inciso 9 del artículo 2 del Código Procesal Penal.

Por su parte, Ruiz (2022), determinó que, acogerse la figura de la T.A en el proceso penal es la más idónea y adecuada para contrarrestar los plazos dentro del proceso penal con a fin de encontrar una respuesta y eficaz a un conflicto, debiéndose contar con el reconocimiento de su responsabilidad por parte del imputado penal, para luego llegar a un consenso con el fiscal, recomendando que dichos magistrados y la defensas de los justiciables deberán requerir el uso de la figura de la T.A como procedimiento de suma importancia que coadyuva a reducir la sobrecarga procesal.

Por otro lado, Vargas (2020) en su tesis, concluyó que no se está obteniendo eficacia, respecto al principio de celeridad procesal en la aplicación de la figura de T.A, ya que por lo general este procedimiento termina en un auto de improcedencia, omitiendo la finalidad de dicha figura, que es el de terminar un proceso con una sentencia anticipada, recomendando por tanto, establecer nuevos criterios en relación al uso y trámite del acuerdo de T.A, toda vez que el Nuevo Código Procesal Penal limita la participación del Juez, con la finalidad de tener una sentencia anticipada y no un auto de improcedencia que conllevaría a dilatar mucho más un proceso.

Por último, Castillo (2023), en su tesis concluyó que gracias al acuerdo de las partes del proceso, se puede aprobar el uso de la T.A, ayudó a que los casos se resuelvan con mayor celeridad, y como consecuencia se redujo de manera significativa la carga procesal, obteniéndose una sentencia célere beneficiosa para las partes, recomendando que los operadores de justicia deberían aprobar los acuerdos de T.A. presentados en la etapa correspondiente y además realizar un acuerdos a fin de establecer lineamientos para la aplicación de la figura mencionada.

Las teorías y enfoques conceptuales, en razón a la presente tesis, se argumenta desde la categoría 1, Terminación Anticipada y la categoría 2, delito de omisión a la asistencia familiar, las cuales a la vez tiene cada uno de ellas subcategorías.

Respecto a la categoría terminación anticipada, el Acuerdo Plenario N°5-2008-CJ/116 (2009), estableció que, la T.A es un proceso penal con carácter especial y, una salida alternativa para acortar los pasos que se siguen dentro de un proceso, sustentándose en el principio del acuerdo o consentimiento entre las partes respecto, a la pena, reparación civil y las consecuencias accesorias, convirtiéndose en uno de los pilares o modelos respecto a los procesos que se resuelven en base a las negociaciones. Se observa que el proceso recorre varias etapas, iniciándose con la calificación de la solicitud de terminación anticipada, con acuerdo de las partes, prosiguiendo con la fase principal, que es la audiencia respectiva, y concluyendo con la resolución judicial correspondiente.

Por otro lado, Bustillos (2019), refirió que la Terminación Anticipada no viola los derechos fundamentales de los procesados, al contrario ayuda en la búsqueda de concluir un proceso obteniendo beneficios; haciendo mención además que se

transgreden los derechos de los agraviados en razón al no obtener beneficios premiales, así como los procesados, afectándolos aparentemente; sin embargo, al advertirse la abstención de la víctima a continuar con el proceso, ya que verse inmersa en todo el largo trámite judicial por lo general no le ayudará a satisfacer su necesidad, se puede verificar, que con esto busca satisfacer su pretensión, respecto al resarcimiento al daño causado conforme refirió Silva (2017). Verificándose en los autores la importancia de la aprobación de la parte agraviada en un proceso de T.A.

Mientras que San Martín (2000), señaló que el instrumento de la terminación anticipada, se origina mediante una reunión privada entre el defensor de la legalidad y el procesado, planteándose alternativas en relación a la pena y la reparación civil; obteniendo el procesado la disminución de la pena hasta en un sexto, como premio a la aceptación de los cargos en su contra. Brindando el autor relevancia al consenso que debe existir entre las partes y el Ministerio Público, con la finalidad de que se aplique dicha figura con la anuencia de todos, para que ninguno se vea afectado en sus pretensiones, por lo que, si no hay un acuerdo consensuado, no procedería la terminación anticipada.

Respecto a la subcategoría reparación oportuna, Ríos-Tovar (2020), indicó que la reparación de manera oportuna a las víctimas es un derecho humano, que se caracteriza como adecuada, eficaz y rápida. Sin embargo, al ser de difícil cumplimiento algunos autores lo denominan como un "Derecho Humano Complejo", ya que para el cumplimiento se exigen en ocasiones demasiados requisitos que en ocasiones por falta de cumplimiento no se llegan a reparar de manera oportuna a las víctimas. Destacándose, que una reparación oportuna, a favor de las víctimas de un delito por lo general no se llega a realizar de manera adecuada, esto, en razón a que el Estado garantiza con mayor interés los derechos de los procesados.

En este sentido, conforme indica Prado (2021), que el derecho a una reparación y haciéndose efectivo un derecho, se encuentra dentro del proceso penal, por lo que, al resolverse un caso de OAF con una sentencia de T.A, los agraviados siempre salen beneficiados de manera oportuna, ya que, con dicha figura estos no

esperarían los plazos establecidos por ley para que el obligado pueda resarcir los daños ocasionados.

Asimismo, respecto a la subcategoría beneficio premial, Velorio (2022), refiere que se trata de un concepto que genera beneficios o premios para el imputado o acusado en el sentido de que esto, obtendrá una solución rápida en base a los beneficios o premios que se le brindará, siendo el mayor beneficio la disminución de la pena; cabe indicar, como ya se señaló en los párrafos precedentes, el Estado representado por los órganos jurisdiccionales también resultan premiados ya que, claramente se puede reducir el tiempo y los costos que demandan cada proceso. Cabe señalar que nuestro ordenamiento legal, establece que cuando el procesado acepta los cargos, se beneficiará con la reducción de la pena hasta en un sexto, viéndose claramente un beneficio para el imputado con el uso de la T.A.

Además, Hilazaca (2019), señaló que la T.A. tiene como bondad un beneficio premial que se otorga a los procesados que aceptan los cargos en su contra a cambio de una reducción en la condena. Resaltando el autor que el premio o beneficio que tiene toda persona que está siendo procesada por aceptar los cargos imputando en su contra y acogerse posteriormente a la salida alternativa, por lo general se da en la reducción de la pena a imponérsele.

Respecto a la subcategoría Celeridad procesal, Silva (2022), refiere que se entiende como el cumplimiento rápido y diligente que debe tener todo órgano jurisdiccional para administrar justicia, a efectos de poder garantizar un debido proceso hacia los justiciables, debiéndose cumplir a cabalidad de manera correcta cada etapa del proceso, por lo que, para esto, se tiene un órgano de control para poder garantizarlo; es así que, esta alternativa es eficaz en la búsqueda de encontrar celeridad procesal en los órganos que administran justicia, aunque en ocasiones se dilatan un poco por el incumplimiento del imputado, de todas maneras, ayuda en la celeridad procesal, reduciendo tiempo y gasto, encontrando eficiencia procesal, reducción de la carga procesal y pronta respuesta a los justiciables.

Asimismo, en Brasil, Alves de Lima, R. y Alves de Lima, M. (2020), indicaron que la celeridad procesal, no solo coadyuva a las partes de manera positiva ante los

órganos jurisdiccionales, sino también en los diferentes órganos administrativos, o en diferentes entidades, acelerando y descongestionando diversos tipos de trámites. Es así, que no solo en nuestro país, una salida alternativa de simplificación procesal ayuda a disminuir la carga procesal, si no también, en los diferentes países como en Brasil, ayuda a los órganos que administran justicia, a reducir la carga en los procesos penales.

Por otro lado, respecto a la categoría 2 delito de Omisión a la Asistencia Familiar, cabe preciar que se encuentra establecido en el Título III relacionado a los delitos contra la Familia, de manera específica en el capítulo IV - artículo 149° del Código Penal (1991), implantándose una pena no mayor a 03 años o la ejecución de ayuda comunitaria, así como la obligación de abonar las pensiones devengadas, existiendo además algunos casos que agravan la pena; cabe precisar que, para la consumación del delito, se requerirá como principal requisito que exista una resolución judicial que requiera al denunciado que cumpla con abonar las pensiones alimenticias con el que tendrá que asistir al menor agraviado. A mayor abundamiento, se puede precisar que para que se configure el delito analizado, el obligado debe haber mostrado renuencia a cancelar las pensiones devengadas en el plazo otorgado por el Juez.

Otro aspecto importante a considerar es que, para que se llegue a configurar el delito estudiado, el obligado deberá de ser notificado válidamente con la resolución judicial en su domicilio real, y/o en su domicilio procesal, mediante el cual, se le solicita que cumpla con cancelar las pensiones devengadas.

Además, Espinoza (2018), hace referencia que el delito de OAF hace alusión a aquel agente o sujeto activo que incumple con brindar alimentos al menor alimentista determinado por una resolución judicial, podría perder el derecho a su libertad, sancionándolo con una pena privativa de la libertad de no menor a tres años, o en su defecto deberá brindar servicios a la comunidad, siendo obligado además a abonar la deuda alimenticia a favor del menor alimentista. Precisándose que la pena no solo puede ser una de restricción de la libertad personal, sino que también puede ser el de realizar labores en diferentes entidades de un Estado.

Asimismo, respecto a la subcategoría pensión alimenticia, Coarite et al., (2020), indicaron que, el Código Civil en su artículo cuatrocientos setenta y dos establece concretamente que la pensión alimenticia está vinculada estrechamente con la definición de los alimentos, debiéndose entender que dicho concepto se refiere a lo que es esencial para la subsistencia de toda persona, pudiendo ser esto el, vestido, la salud, recreación, educación y otros de acuerdo al contexto de cada persona. Por lo que el bien jurídico protegido, vendría a ser la pensión de alimentos del agraviado, abarcándose a la familia como base fundamental; asegurando con esto la posibilidad de obtener el abono correspondiente a las pensiones devengadas a favor del sujeto pasivo del delito estudiado.

Asimismo, Maldonado y Cabrera (2023), señalaron que, la pensión alimenticia o derecho de alimentos, se puede manifestar de manera innata de padres a hijos y viceversa por su característica de reciprocidad, basándose en la relación filial, en razón a que en alguna oportunidad el hijo necesita del padre y en otros casos el padre necesita del hijo. Sin embargo, en la práctica en los diversos órganos que administran justicia por lo general se advierten casos de pensiones de padres a sus hijos menores, y no de los padres que requieran pensiones a sus hijos, hecho que acontece por falta de conocimiento de los padres respecto a este derecho.

Por su parte, Salas (2018), refiere que la pensión alimenticia son los medios que resultan relevantes para que un ser humano logre las satisfacciones de sus necesidades básicas; pudiendo entenderse como alimentos fundamentales para la persona la comida o alimentos propiamente dichos, los estudios o llamados educación, el espacio donde se hace vivencia, la ropa o vestimenta, entre otros, siendo esto fundamental para satisfacer las necesidades de todo niño, al ser este un derecho fundamental de todo menor de edad, por el cual es una obligación de los progenitores. Dejando en claro, el autor que cuando se habla de “alimentos” o “pensión de alimentos” que todo padre debe cumplir, no solo el concepto se refiere a la comida de un menor agraviado, sino de todo el contexto que rodea al menor para poder satisfacer sus necesidades básicas.

De igual forma, Damiao (2018), precisa que el delito de omitir alimentos, aparece cuando el sujeto activo de manera dolosa, voluntaria o con intención no cumple con la obligación de brindar alimentos a la parte agraviada, debiéndose discutir en ese

punto si el agente se encontraba o no en condiciones para poder cumplir con sus obligaciones, a fin de no vulnerar el debido proceso. Observándose que el autor, analiza el contexto o motivo por el cual el obligado no cumplió con las pensiones alimenticias, hecho que también en muchos de los casos influye cuando se pretenda revocar una pena suspendida a una efectiva.

Además, Blofield et al., (2020), precisaron que durante la pandemia del Covid-19, todos los países procedieron a tomar medidas urgentes para sus habitantes, brindando apoyo económico mediante bonos de dinero a los más necesitados, el cual de alguna u otra forma significaron un alivio para las familias, logrando con esto contribuir, a que los obligados por el delito de omisión de brindar alimentos tengan excusas para cumplir con su deber de brindar alimentos.

Respecto a la subcategoría Pena Privativa de la Libertad, Mayta (2018), señala que es aquella sanción que se da a una persona por haber vulnerado una norma penal o haber realizado una acción delictiva, vulnerando y restringiendo su libertad personal en el interior de un centro penitenciario conocido como “cárcel”, durante un periodo de tiempo; asimismo, Rusu (2019), señala que la pena privativa de libertad, aparece como solución para los Estados, frente a la criminalidad en sus diversas formas, sin omitir que el derecho penal, siempre debe ser requerido como última opción o como la conocida última ratio, buscando siempre proteger los derechos humanos de toda persona.

Además, Graur (2020), señala que, la pena privativa de la libertad, de acuerdo a los delitos incurridos por una persona, tendría que ser una alternativa de castigo, en atención que se trataría de una restricción a un derecho fundamental de toda persona, por lo que, en los delitos simples, se debe tomar esta sanción como una excepción a la regla, debiendo estar bajo un control judicial eficiente de una instancia superior, a efectos de disminuir el poder que tiene el Juez Penal y el representante del Ministerio Público. Concepto que claramente pretende proteger a los procesados en los casos que no afecten gravemente a las víctimas, al tratar de evitar que en estos se apliquen sanciones que restringe la libertad, y más bien debería de buscar otro tipo de sanciones.

Respecto a la subcategoría Proceso Penal, Ríos (2019), refiere que, a través de la historia, el proceso penal surgió como una respuesta para buscar solucionar los

conflictos violentos que se cometían, por lo que para tal fin se utilizaba recursos racionales y pacíficos, los cuales reemplazaban a la fuerza y a la violencia; por tal motivo, el Estado designaba a una persona llamada Juez, quien era el encargado de buscar la verdad y administrar justicia cumpliendo distintos procedimientos.

Finalmente, Fagundes (2020), precisó que cuando en un proceso penal, se actúa de mala fe, en razón de las actuaciones de algunas de las partes, no se llega a buenos términos en la búsqueda de una posible salida alternativa, por ende, la práctica de la mala fe procesal debe ser erradicada de los órganos jurisdiccionales, debiéndose sancionar conforme lo establezca la norma. En este sentido, se puede precisar que, si no hay entre los justiciables el ánimo para llevar un proceso penal conforme a ley, sino que se advierte hechos que puede retrasar los plazos de un proceso, será mucho más complicado poder buscar arribar a una salida alternativa entre las partes, dilatándose mucho más el tiempo del proceso.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación.

3.1.1 Enfoque.

La presente tesis se desarrolló mediante el denominado enfoque cualitativo, en razón a que se ejecutó un análisis detallado en razón al empleo de la figura del proceso T.A en los delitos de OAF, resaltándose que una investigación cualitativa fundamentalmente se caracteriza por la flexibilidad y constancia, conforme lo indica Cueto (2020) citando a Taylor, S.J. y Bogdan R. (1986), precisa que estos adoptan una definición simple, señalando que es aquel basado en argumentos o fundamentos pues su naturaleza es explicativa, descriptiva que se recolectan de la manifestación de la expresión de las personas, como por ejemplo las narraciones y discursos.

3.1.2. Tipo de investigación:

Para la presente tesis, se estableció el tipo básico de investigación, porque a través del cual nos permitirá implantar conocimientos de estudios teniendo como base las opiniones expuestas por participantes, mediante las entrevistas realizadas a efectos de extraer información para desarrollar la presente investigación; conforme lo señala Hernández y Mendoza (2018), la investigación básica tiene como fin obtener conocimientos con el cual nuestra sociedad o realidad se vea beneficiada, resultando importante para los ciudadanos, aplicando fundamentalmente las entrevistas a los expertos

3.1.3 Diseño o método de investigación:

Respecto al diseño, la presente tesis se realizó con el fenomenológico, porque este diseño se enfoca en las experiencias individuales vividas por los participantes, y se buscó los fenómenos de cada uno de los mismos desde el contexto o realidad de cada uno de los entrevistados y desde lo construido colectivamente nos encontraremos ante el diseño antes mencionado, contextualizándose con lo que afirman los autores Escudero y Cortez (2018) cuando refieren que este tipo de diseño permite ubicarse en el contexto en el que se suscitaron las diversas vivencias, el lugar, así como los ciudadanos que se encontraban a su alrededor y

que lo observaron, asimismo de las perspectivas construidas de manera colectiva con dichas experiencias.

3.2. Categorías, sub categorías y matriz de categorización.

La categorización son básicamente las palabras o nombre que se le otorga a cada término que se estudiará, las mismas que contienen cada una de ellas, sus respectivas subcategorías, que tal como su nombre lo sugiere, son aquellos elementos que surgen a partir de una categoría.

En este sentido, en la presente tesis se advierte la existencia de dos categorías siendo una de ellas la T.A, que según el Acuerdo Plenario N°5-2008-CJ/116 (2009), estableció que, es un proceso penal con carácter especial para acortar los pasos que se siguen dentro de un proceso, sustentándose en el principio del acuerdo entre las partes; categoría que tiene como subcategorías a la Reparación Oportuna, beneficio premial y celeridad procesal; mientras que la otra categoría es el delito de OAF, que conforme señala Espinoza (2018) se configure cuando el agente o sujeto activo incumple con brindar alimentos al menor alimentista determinado por una resolución judicial; esta segunda categoría se encuentra vinculada a las subcategorías Pensión Alimenticia, Pena Privativa de la Libertad y Proceso Penal, conforme se observa en el anexo 02.

3.3. Escenario de estudio

Se realizó la presente tesis en las oficinas de las Fiscalías Provinciales Penales Corporativas de Chosica, existiendo dos fiscalías provinciales corporativas con do despacho fiscales para cada uno de ellos, siendo dichas fiscalías las siguientes: Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chosica- Primer Despacho, Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chosica- Segundo Despacho, Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chosica- Primer Despacho, Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chosica- Segundo Despacho, las mismas que se encuentran ubicadas en la Urb. Alfonso Cobián N° 648, distrito de Chaclacayo, entidad donde se aplicó las entrevistas para la recolección de datos e información que ayudaron a desarrollar y obtener resultados de la presente tesis.

3.4. Participantes.

Los participantes fueron considerados por tener experiencia respecto al derecho penal, siendo elegidos en razón a sus diversas participaciones en procesos de delitos de OAF relacionada al empleo de la figura de Terminación Anticipada, por lo que serán cinco (05) los profesionales entrevistados, siendo los siguientes:

Tabla 01

Lista de Participantes

Código	Participante	Cargo	Centro Laboral
P1	Erick Yampier Chuco Recuay	Asistente en Función Fiscal	Ministerio Público
P2	Marcos Kevin Chávez Tamariz	Asistente en Función Fiscal	Ministerio Público
P3	Cristian Alexander Barreto Silva	Abogado Litigante	Estudio Jurídico
P4	Jorge Manuel Ramírez Ramos	Asistente en Función Fiscal	Ministerio Público
P5	Melvin Noel Fernández Carrión	Abogado Litigante	Estudio Jurídico

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Respecto al uso de la técnica, la que se usó para recolectar información fue la entrevista, toda vez que, esta es la más común en este tipo de investigaciones, contando con las respuestas de los participantes (asistentes y abogados) de las Fiscalías Provinciales Penales Corporativas de Chosica, procediendo a enviar las preguntas a los correos institucionales de cada uno de los participantes, y de forma presencial en los diversos despachos, quienes respondieron las interrogantes planteadas de manera objetiva e imparcial para el desarrollo del presente proyecto investigación. En cuanto al instrumento en la presente tesis, se empleó la guía de entrevista, en razón a que conforme indica Hernández y Mendoza (2018), se

fundamenta en un contexto donde se exponen y resaltan los temas y las preguntas planteadas por el entrevistador con la finalidad de buscar datos que ayuden a la investigación.

3.6. Procedimiento

El procedimiento que se utilizó guarda relación con lo establecido en la denominada Guía de investigación de nuestra institución universitaria, procediendo en primer término a diseñar la matriz de categorización, donde se identifican claramente las categorías y subcategorías del presente estudio; insertando además los objetivos del presente proyecto, a fin de utilizar el instrumento con los participantes.

Asimismo, cabe resaltar que estando al contexto de la investigación, se buscó la forma de recolectar la información, procediendo a comunicarse con el personal de las Fiscalías Provinciales Penales Corporativas de Chosica, obteniendo la autorización a fin de realizar las entrevistas, accediendo algunos a aplicar las guías de entrevistas a través de sus correos institucionales, y de forma presencial con quienes se llegó a tener la autorización correspondiente.

Cabe resaltar que luego de haber obtenido la información de parte de los participantes. Luego, se clasificó cada una de ellas, reuniendo las respuestas obtenidas, que los participantes señalaron de acuerdo a sus experiencias (Sutton y Austin, 2015), procediéndose posteriormente a aplicar el procedimiento de codificación mediante el aplicativo software Atlas ti versión 23, realizando la comparación y analizando los resultados, llegando a los objetivos del presente informe de tesis.

3.7. Rigor científico.

Cabe señalar que el instrumento escogido será aplicado a los participantes nombrados anteriormente, teniendo en cuenta que previamente, dicho instrumento será validado por 3 expertos especialistas en derecho penal y procesal penal, que tienen el grado de Magíster en Derecho Penal, siendo dichos expertos los siguientes:

Tabla 2

Validadores o expertos

Código	Nombres y Apellidos	D.N.I.	Grado
V1	Sernaqué Auccahuasi Emigdia Margarita	42346217	Maestra en Derecho Penal
V2	Bonilla Nieves, Johan Beequer	44246816	Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal
V3	Eduardo Alejandro Vásquez Palomino	72900626	Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal

En la presente investigación al ser un proyecto con enfoque cualitativo, conforme a Hernández y Mendoza (2018), se necesitó los criterios de la dependencia, la credibilidad, la auditabilidad y la transferibilidad. La dependencia, que se encuentra relacionada al proceso de obtener y exhibir los resultados de una investigación.

La credibilidad, básicamente se refiere a que la información o data recolectada de los que participaron en aplicando los instrumentos, y los hallazgos obtenidos a partir de estos, fueron reconocidos en razón a lo que los mismos pensaron de manera objetiva e imparcial, a fin de obtener resultados que serán validadas por los jurados

La Confirmabilidad o auditabilidad, que se refiere a que el resultado que se obtuvieron son objetivos, los mismos que deberán identificarse con los de otros investigadores y/o expertos en el tema materia de investigación, a efectos de tener como base para las siguientes investigaciones

La transferibilidad, que significa una validez externa, admitiendo que la información obtenida en la presente información no puede servir para otros proyectos de investigación.

3.8. Método de análisis de datos

Cabe indicar que de conformidad con Hernández, Fernández y Baptista (2014), quien, respecto al presente punto, refirió que se inicia con la recolección de datos, posteriormente se revisa todos los datos obtenidos, para luego organizar la información para analizarlo y al encontrar las unidades de análisis, se procede a codificar y así describir los vínculos entre las categorías para llegar a las conclusiones.

El método de análisis utilizado fue el denominado interpretativo, que es aquel método que acepta que existen diversas realidades así como también existen puntos de vistas vinculados, los cuales varían los contextos o realidades; se empleó dicho método porque con los resultados de las entrevistas realizadas, se pudo obtener las respuestas o conocimientos exactas y concretas de los cinco (05) participantes conocedores del derecho penal y procesal penal, mediante el instrumento llamado Guía de Entrevista, siendo esto importante ya que se agruparon el total de las respuestas obtenidas, los mismos que utilizando el software Atlas ti versión 23, permitieron observar detalladamente la información obtenida, llegando a los objetivos del presente informe de tesis.

3.9. Aspectos éticos

Respecto a los principios éticos que se aplicaron en la presente tesis, se tomó el Código de Ética en Investigación de la Universidad César Vallejo; donde además se aplicó el principio de Autonomía, en el sentido de que la personas que participaron en la presente investigación, eligieron de manera autónoma, única y libre su participación, donde además se les dejó en claro que, si no deseaban participar en la presente tesis, podrían retirarse sin ningún problema, precisándose además, que para realizar las respectivas entrevistas se tuvo la anuencia de los participantes.

Se aplicó también, el principio de Beneficencia, por el cual se buscará en todo momento se buscará el bienestar de todo ámbito de los participantes del presente proyecto de investigación, buscando prestar atención a sus beneficios y riesgos. Además, se tuvo en cuenta el principio de Justicia, ya que se brindó un trato igual a los participantes del presente proyecto, debiéndose tener en cuenta que este principio busca protección de manera especial para las personas vulnerables.

Por último, se tuvo en consideración el principio de Respeto a la propiedad intelectual; buscándose respetar en todo momento los aportes realizados por los distintos autores nacionales e internacionales utilizados, cumpliendo con citar los aportes y parafraseando los mismos siguiendo escrupulosamente la normativa APA- Séptima edición. Sumado a ello, cabe resaltar, que el presente trabajo antes de ser presentado o publicado cumplió con la evaluación a través del Turnitin, garantizándose la originalidad del mismo.

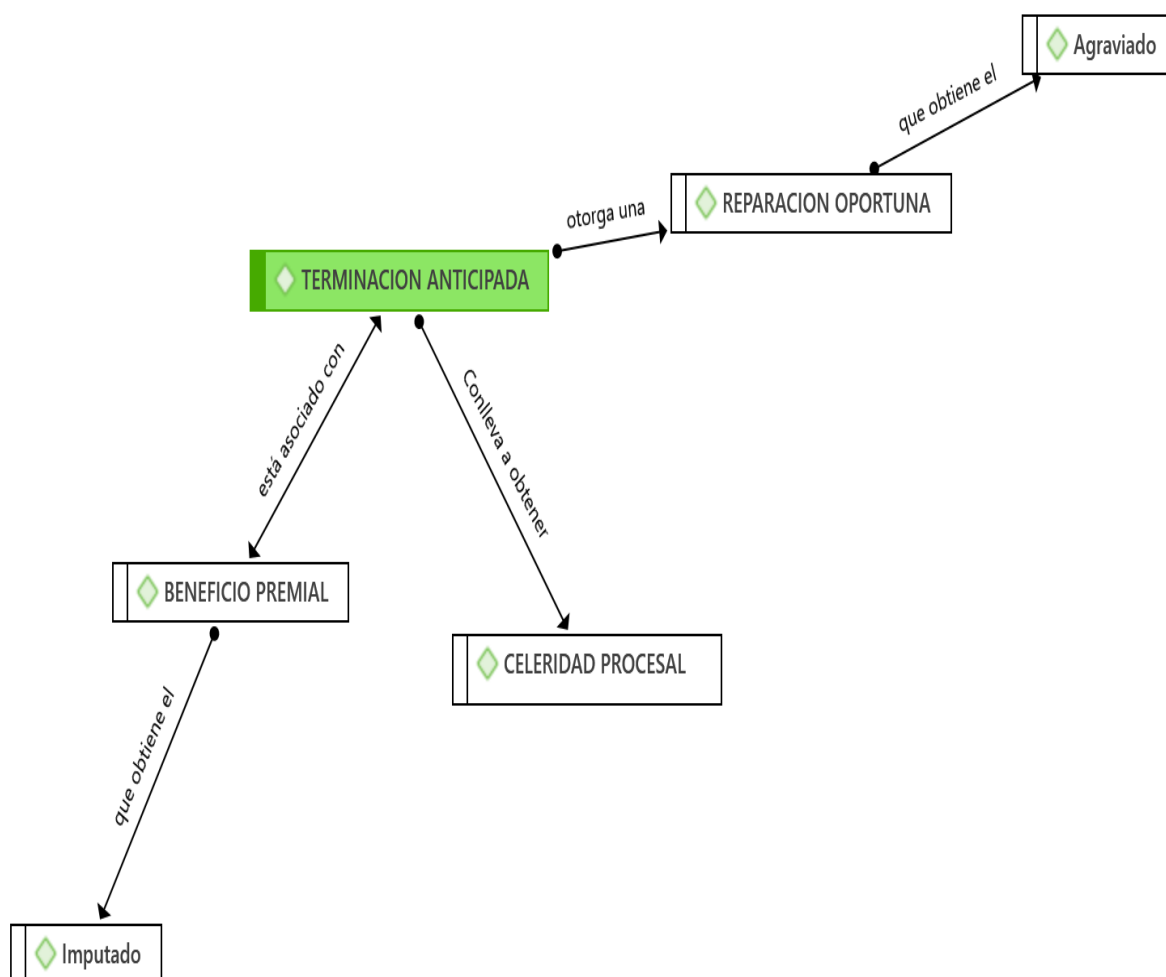
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Resultados.

Con el objetivo de hallar resultados relevantes a la presente tesis, se procedió a analizar las guías de entrevistas desarrollada por las personas que colaboraron con la presente tesis y para tal fin se utilizó el software Atlas Ti en su versión 23, y mediante el proceso conocido como decodificación de códigos, y agrupación de categorías y subcategorías, se obtuvo las siguientes redes de información, que se interpretan a continuación:

Figura 1

Categoría 1, Terminación Anticipada



Interpretación:

En la figura N° 1 se observó la categoría: Terminación Anticipada (color verde), advirtiéndose que las subcategorías de dicha categoría tales como “beneficio premial”, “reparación oportuna” y “celeridad procesal”, y los códigos “imputado” y “agraviado” que guardan relación con dicha categoría vinculándose entre ellos, formando una red ad hoc.

Respecto a los resultados y el análisis de las entrevistas realizadas a los participantes, donde las respuestas fueron codificados a través del software Atlas Ti versión 23, se determinó que la aplicación de la figura de la categoría T.A, fundamentalmente se encuentra asociado a la subcategoría beneficio premial, que obtiene todo procesado o imputado que obtiene por acogerse a dicha salida alternativa, además, se puede advertir que la misma categoría también se encuentra vinculada a la subcategoría reparación oportuna, que encuentran los agraviados cuando se aplica este mecanismo de solución al conflicto penal, reparándosele de manera inmediata los daños causados.

Observándose también que dicha categoría se vincula con la sub categoría celeridad procesal, en razón a que con la aplicación de la figura de T.A, se llega a obtener la finalización célere de los procesos en los órganos que administran justicia, conforme se señala en el Acuerdo Plenario N°5-2008-CJ/116 (2009) que estableció que, la terminación anticipada es un proceso penal con carácter especial y, una salida alternativa para acortar los pasos y procedimientos que se siguen generalmente en el trámite de un proceso penal.

Figura 2

Subcategoría, Reparación Oportuna



Interpretación:

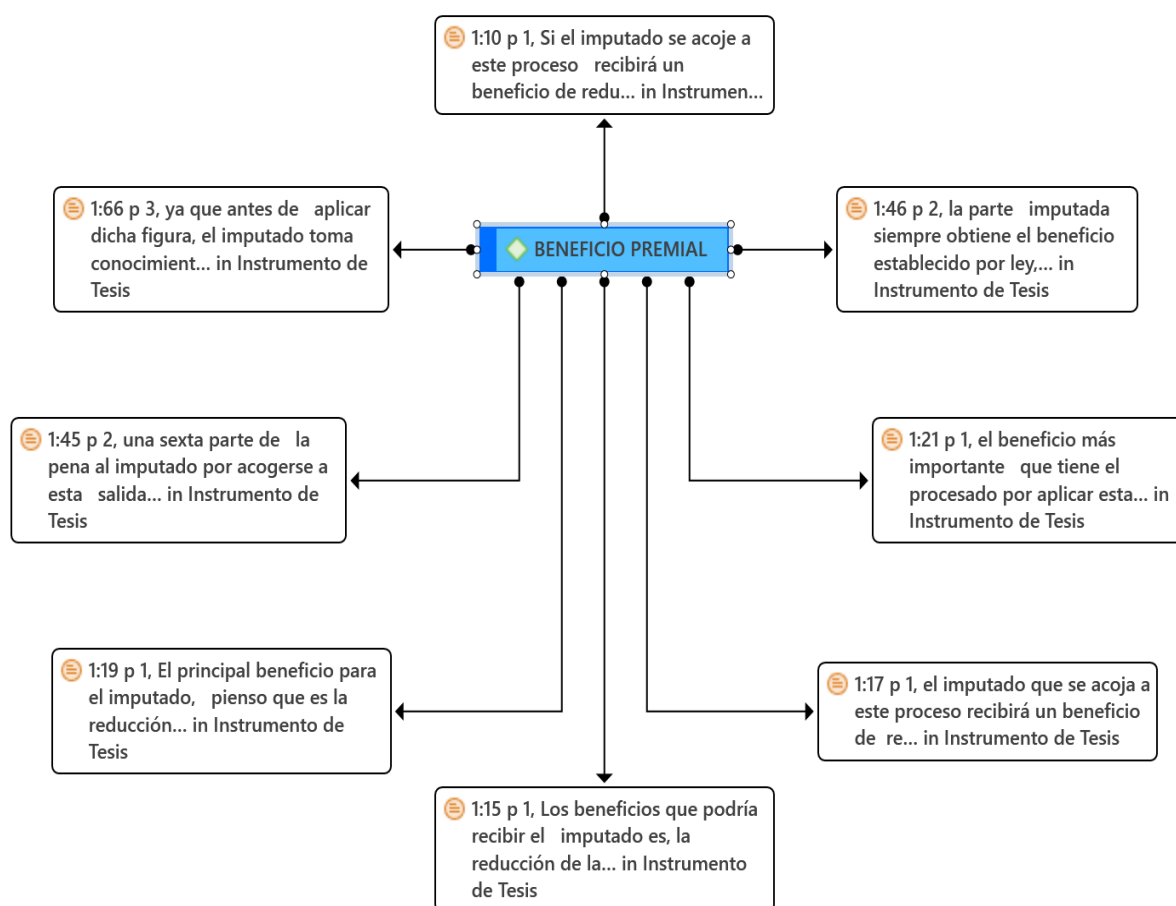
En esta figura N° 2 se plasmó la subcategoría: Reparación oportuna (color naranja), que guarda vinculación con la categoría terminación anticipada, del cual se interpretará las respuestas y comentarios de los participantes que aplicaron la guía de entrevista, los cuales se enlazaron con la subcategoría indicada mediante una red ad hoc.

Advirtiéndose que en su mayoría los participante precisaron que si bien es cierto, en la normativa de nuestro país la figura de la terminación anticipada no establece expresamente beneficios para la parte agraviada, cierto es también que, uno de los beneficios que se advierte con regularidad es que los agraviados quienes por lo general son menores de edad, alcanzarían una reparación oportuna en la mayoría de los casos, en el sentido de que con esta salida alternativa, el proceso o la investigación concluiría con una sentencia de manera acelerada, mediante el cual se le ordenará al obligado a abonar el monto adeudado al menor agraviado durante un periodo determinado, logrando reparar así, de alguna forma, los daños sufridos por los menores alimentistas, teniendo en cuenta por sobre todas las cosas los intereses del agraviado, que al ser menor de edad, siempre deberá prevalecer.

En este sentido se puede establecer como hallazgo que, por lo general los menores alimentistas, al resolverse un caso de delito de OAF con una sentencia de T.A, siempre salen beneficiados de manera oportuna, ya que, con dicha figura estos no esperarían los plazos establecidos por ley para que el obligado pueda resarcir los daños ocasionados, conforme indica Prado (2021), que el derecho a una reparación y que se haga efectivo el pago, se encuentra abstraído del proceso penal.

Figura 3

Subcategoría, Beneficio Premial



Interpretación:

En la figura N° 3 se distinguió la subcategoría: Beneficio Premial (color celeste), que también guarda vinculación con la categoría terminación anticipada observándose de las respuestas de los participantes que aplicaron el instrumento, que se enlazaron con la subcategoría indicada a través de una red ad hoc, que el beneficio premial de la terminación anticipada para los procesados se encuentran establecidas expresamente en nuestro ordenamiento legal, concretamente en el Libro Quinto, sección V del NCPP, desde el Art. 468° hasta el 471° donde se establece que aquel que se acoge a esta salida alternativa se le reduce una sexta parte de la pena, hecho que guarda armonía con lo indicado por Hilazaca (2019), en razón de que la T.A. tiene como bondad un beneficio premial que se otorga a

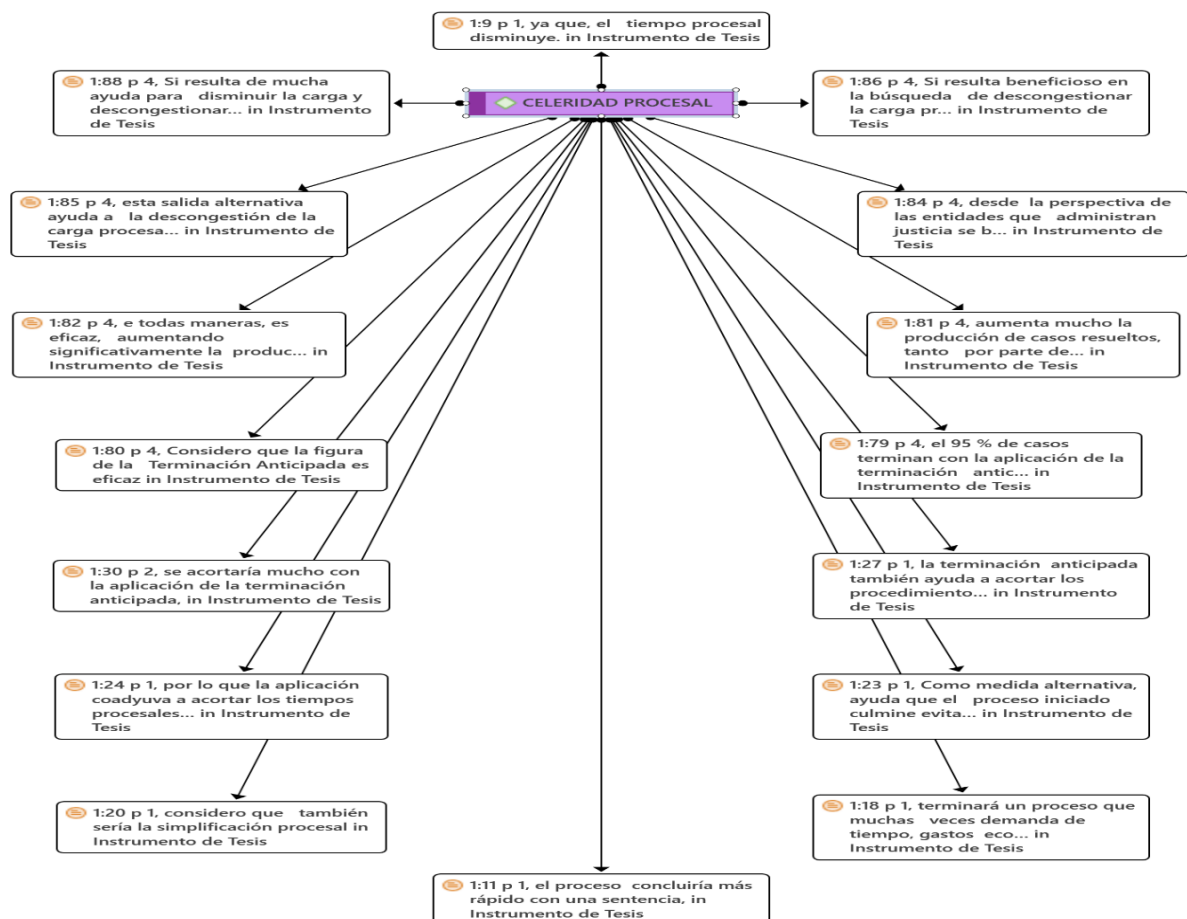
los procesados que aceptan los cargos en su contra a cambio de una reducción en la condena.

Asimismo, se logró advertir que según los participantes, se podría llamar también beneficio premial, a otras bondades que obtienen los imputados y que no se encuentran plasmados en el ordenamiento jurídico, en los casos de delitos de OAF, siendo uno de ellos respecto a la oportunidad que se les otorga en la sentencia emitida de cancelar las pensiones devengadas, y otros a favor de la parte agraviada, en varias cuotas; mientras que otros participantes además añadieron que otro beneficio podría ser que el fin de un proceso penal, siempre afecta de manera positiva en el estado emocional de todo imputado.

Por otro lado, se puede establecer como hallazgo para el informe de tesis que, el beneficio que obtienen los procesados que aceptan acogerse a la T.A. no solo se encuentran expresamente establecidos en la norma penal, si no también existen otras bondades que de manera certeza favorecen al imputado.

Figura 4

Subcategoría, Celeridad Procesal



Interpretación:

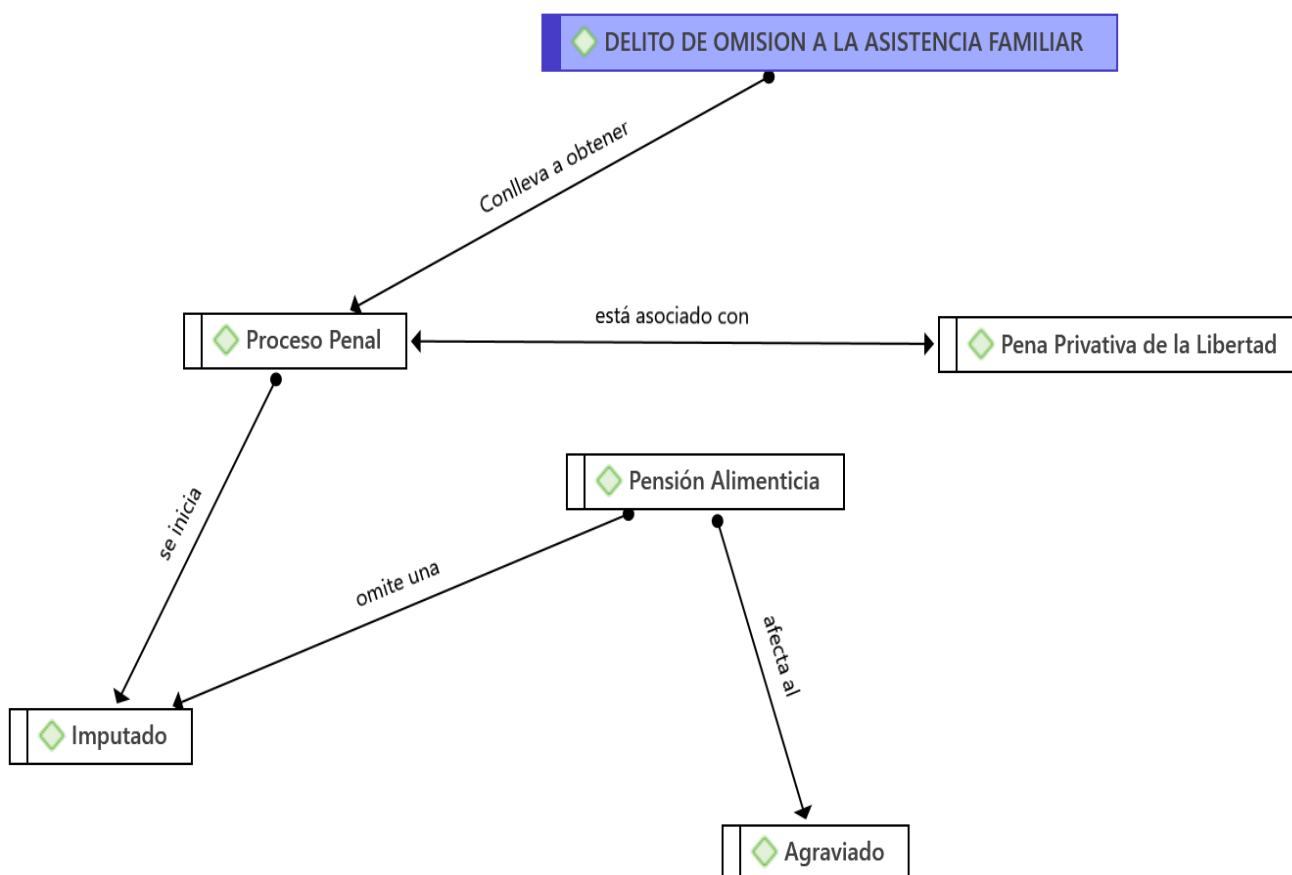
Respecto a la figura N° 4 se observa la subcategoría: Celeridad Procesal (color morado), que se encuentra conectada con la categoría terminación anticipada, observándose que las respuestas de los participantes que resolvieron la guía de entrevista, se enlazaron con la subcategoría indicada a través de una red ad hoc, determinándose que la terminación anticipada es efectiva en la búsqueda de la tan solicitada celeridad procesal, ya que al ser una figura de simplificación procesal, de todas maneras, esta salida alternativa es eficaz en la búsqueda de encontrar celeridad procesal en los órganos que administran justicia, aunque en ocasiones se dilatan un poco por el incumplimiento del imputado, de todas maneras, ayuda en la celeridad procesal, conforme refiere Silva (2022), reduciendo tiempo y gasto, encontrando eficiencia procesal, reducción de la carga procesal y pronta respuesta a los justiciables.

Asimismo, se advierte también en lo indicado por los participantes que hay casos en que, en razón al incumplimiento por parte del procesado de la sentencia de terminación anticipada se dilatan un poco la culminación del proceso, de todas maneras, al encontrarse ya en una etapa de ejecución de sentencias, esta salida alternativa ayuda a descongestionar la carga procesal.

En este sentido, se establece como hallazgo para la presente tesis en la presente figura, en ciertas ocasiones al darse un incumplimiento por parte del imputado respecto al abono de las pensiones devengadas ordenadas por el juez, el proceso se puede dilatar por el incumplimiento, pudiendo incluso revocarse la pena suspendida que se le otorga al imputado, ordenando una pena efectiva, haciéndose más larga y tediosa el proceso.

Figura 5

Categoría, Omisión a la Asistencia Familiar



Interpretación:

En la figura N° 5 se advierte la categoría: Delito de Omisión a la Asistencia Familiar (color azul), observándose las subcategorías de dicha categoría tales como “pensión alimenticia”, “pena privativa de la libertad” y “proceso penal”, y nuevamente los códigos “imputado” y “agraviado”, que guardan estrecha relación con categoría mencionada entrelazándose por tanto entre sí, dando una forma denominada red ad hoc.

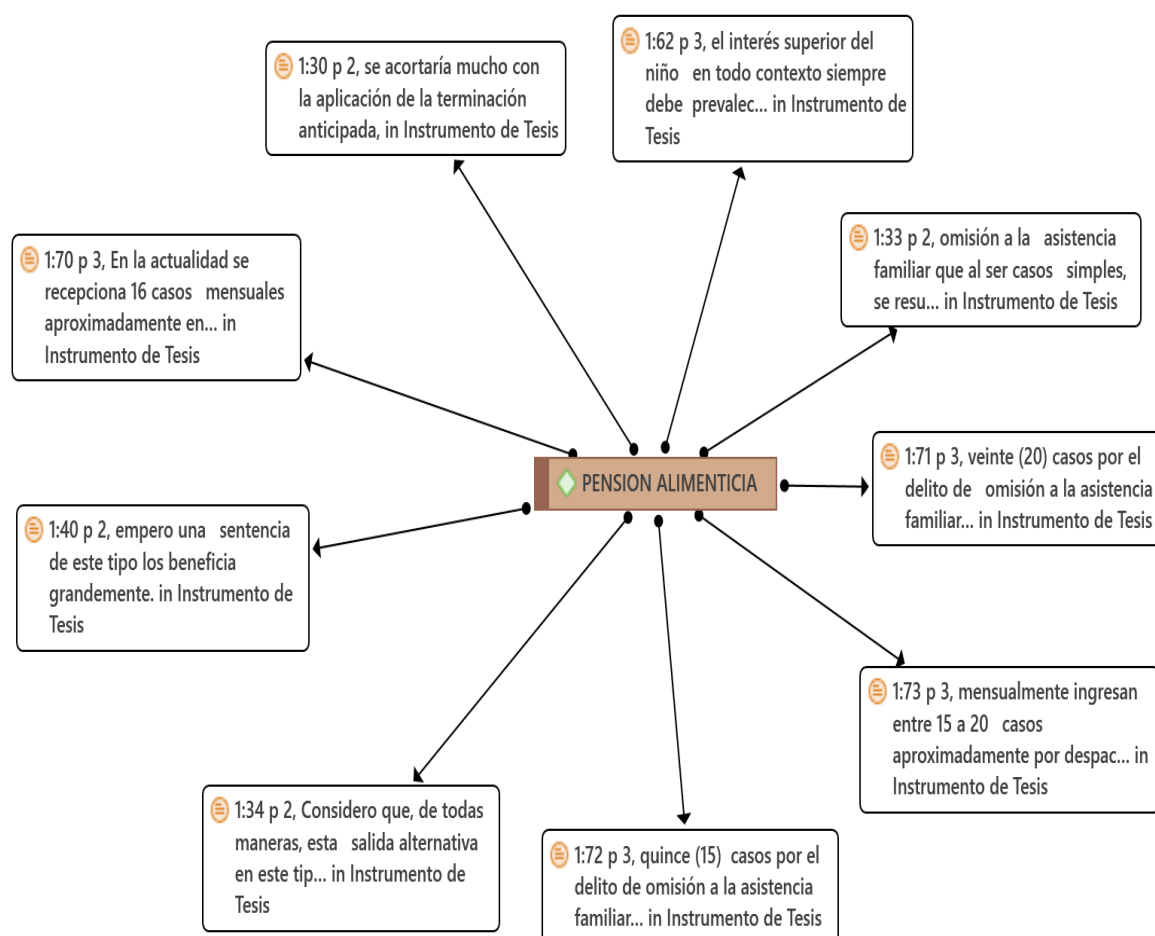
En cuanto a la información obtenida de los participantes, las respuestas fueron codificados a través del software Atlas Ti versión 23, se determinó que la aplicación de la figura de la categoría delito de omisión a la asistencia familiar, fundamentalmente se encuentra asociado a la subcategoría proceso penal, que se inicia con las investigaciones preliminares en sede fiscal y posteriormente procede

ante el Poder Judicial, en razón a que el código de nombre imputado de manera dolosa omite cumplir con la orden del juez en el proceso de alimentos, es decir el imputado no cumple con la subcategoría pensión alimenticia, afectando los derechos a los alimentos del código agraviado, terminando por dicho cumplimiento en una posible sanción que se advierte en la subcategoría pena privativa de la libertad.

Es decir, conforme explicó Damiao (2018), el delito de omitir alimentos, aparece cuando el sujeto activo de manera dolosa, voluntaria o con intención no cumple con la obligación de brindar alimentos a un menor alimentista, vulnerando sus derechos fundamentales, el cual traerá posteriormente consecuencias contra el imputado, al terminar un proceso penal. Se puede precisar como hallazgo que, en el delito de OAF, a solicitud de las partes, se puede aplicar también otras salidas alternativas en etapas primigenias, evitándose llegar a una sentencia en contra del obligado en brindar alimentos.

Figura 6

Subcategoría, Pensión Alimenticia



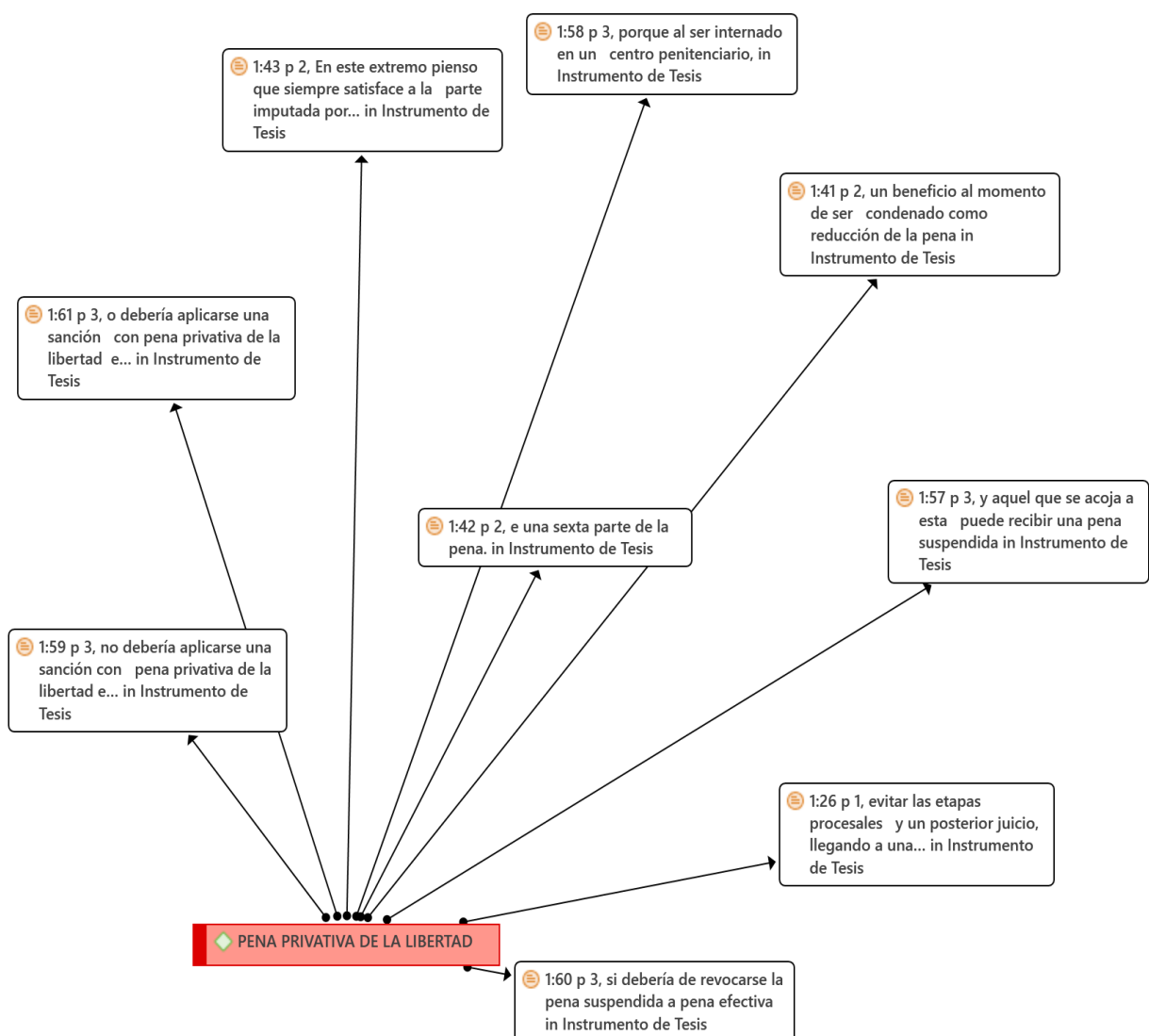
Interpretación:

Respecto a la figura N° 6 se observa la subcategoría: pensión alimenticia (color marrón), que se encuentra conectada con la categoría delito de OAF, observándose que las respuestas de los participantes que resolvieron el instrumento, se enlazaron con la subcategoría indicada a través de una red ad hoc, determinándose en los participantes que la pensión de alimentos es fundamental para poder cumplir con los derechos del menor alimentista, al ser este un derecho fundamental, conforme precisa Salas (2018) en el sentido de que la pensión alimenticia es un derecho fundamental a favor de todo niño, siendo esto una obligación por parte de los progenitores.

Asimismo, cabe resaltar que según algunos participantes la pensión alimenticia, no solamente se trata de comida estrictamente dicho, si no también comprende lo básico para todo menor de edad, como una habitación, vestimenta, estudios, asistencia médica y recreación; por lo que, debe quedar claramente establecido que, una pensión alimenticia engloba todo ámbito a fin de satisfacer las necesidades básicas de un menor alimentista.

Figura 7

Subcategoría, Pena Privativa de la Libertad



Interpretación:

Respecto a la figura N° 7 se observa la subcategoría: Pena privativa de la libertad (color rojo), que se encuentra conectada con la categoría delito de OAF, observándose que las respuestas de los participantes que resolvieron las guías de entrevista, se unieron con la subcategoría indicada a través de la red ad hoc creada por el software Atlas Ti versión 23, lográndose verificar que la pena de cárcel de tres años es una de las sanciones que nuestra norma legal establece contra al agente del delito de OAF, conforme Mayta (2018), refiere que es aquella sanción que se da a una persona por haber vulnerado una norma penal o haber realizado una acción delictiva.

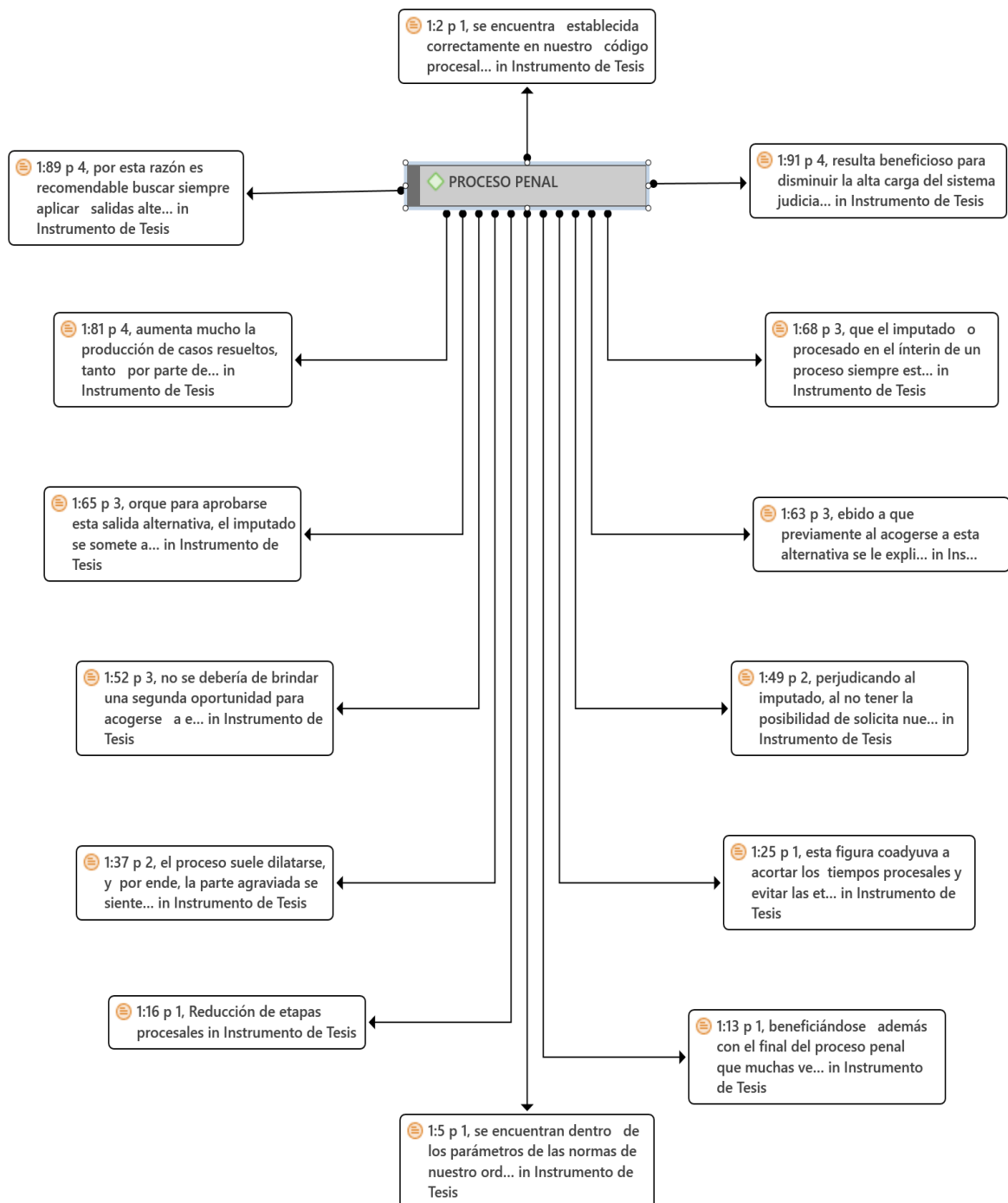
Advirtiéndose que algunos de los participantes, señalaron la importancia de que dicha subcategoría pena privativa de la libertad debería darse siempre de forma suspendida y no efectiva, con la finalidad de no violar este derecho fundamental del menor agraviado, que en todo contexto debe prevalecer, en razón a que, con una pena efectiva, sería casi imposible que el sentenciado pueda asumir los montos adeudados al agraviado. Sumado a ello, algunos de los participantes también señalaron que, ante el incumplimiento de la sentencia de terminación anticipada, no se debería revocar la pena suspendida al obligado, a efectos de no causar más perjuicios a la parte agraviada.

Además, los participantes también señalaron que la subcategoría analizada no es la única sanción que se da en contra un imputado que omite brindar alimentos, sino que también existe la sanción de prestación de servicios comunitarios, que obliga al sentenciado a trabajos en entidades del Estado, conforme se establece el nuestro ordenamiento legal.

Respecto a los hallazgos en este extremo, se puede establecer que, estableciéndose que, ante cualquier contexto, deben prevalecer los intereses del menor agraviado, no resultaría favorable, sancionar al imputado que incumple con cancelar los montos por pensión alimenticia con una pena privativa de la libertad efectiva, ni tampoco sería favorable la revocatoria de pena suspendida a efectiva del obligado, ya que esto perjudicaría aún más a los menores alimentistas.

Figura 8

Subcategoría, Proceso Penal



Interpretación:

Respecto a la figura N° 8 se observa la subcategoría: Proceso Penal (color plomo), que se encuentra conectada con la categoría delito de OAF, observándose que las respuestas de los participantes que desarrollaron la guía de entrevista, se

enlazaron con la subcategoría mencionada por medio de la red ad hoc, notándose de las respuestas de los participantes que, el empleo de la T.A, de manera efectiva ayuda a acortar los procedimientos del proceso penal, reduciéndose significativamente las etapas procesales, que se basan en los lineamientos o protocolos que garantizan la aplicación y el cumplimiento.

Además, también se observa de la red analizada que, la T.A., resulta beneficioso en la búsqueda de descongestionar la carga procesal, disminuyendo claramente no solo los casos del delito de OAF, sino también otros procesos relacionados a otros delitos, beneficiándose de manera significativa los justiciables y en especial la parte agraviada de un proceso penal.

Respecto a los hallazgos en la figura, se puede indicar que los procesos penales de los delitos de OAF en el distrito de Lurigancho- Chosica, se resuelven entre un 70 y 80 % con la salida alternativa de la terminación anticipada, acortándose los procedimientos que establece la norma en cada proceso penal, siendo eficaz la aplicación de la figura mencionada.

Figura 9

Nube de Palabras más usadas en el instrumento



Interpretación:

En la figura 9 se observa la denominada nube de palabras que en el presente informe de tesis se empleó de manera constante en el instrumento, advirtiéndose que las palabras que más destacaron en las entrevistas fueron las siguientes: aplicación, omisión, derecho, proceso, celeridad, delito, procesar, beneficiar. Condiciéndose, dichas palabras con las preguntas planteadas en la guía de entrevista y también con la respuesta obtenidas de los colaboradores o participantes, las mismas que guardaron relación con el problema, las categorías y subcategorías de la presente tesis. Asimismo, se corroboró que los términos que más resaltaron según el software atlas ti versión 23 fueron: “terminación”, seguida de “delito” y “omisión”.

4.2. Discusión

Partiendo del Objetivo General de la presente tesis: Analizar las ventajas y desventajas de la aplicación de la Terminación Anticipada en los delitos de Omisión a la Asistencia Familiar en Lurigancho Chosica, 2022; al respecto se tuvo como hallazgo en la presente tesis, que en razón a las ventajas de la aplicación de la terminación anticipada es que con esto los menores alimentistas obtienen una reparación de manera oportuna de manera célere, y además se reduce la carga procesal en los organismos que administran justicia, mientras que se podría considerar como desventaja que al tratarse de sentencia donde el imputado deberá cumplir con pagar las pensiones devengadas en cuotas, al incumplir esto, se le podría revocar la pena privativa de la libertad suspendida a efectiva, perjudicando al menor alimentista.

Los hallazgos obtenidos en la presente tesis referentes a las ventajas guardan relación directa con los obtenidos en la tesis de Castillo (2023), quien concluyó que, gracias al acuerdo de las partes del proceso, la misma que como consecuencia se aprobó la aplicación de la terminación anticipada, ayudó a que los casos se resuelvan con mayor celeridad, y como consecuencia se redujo de manera significativa la carga procesal, obteniéndose una sentencia célere beneficiosa para las partes. Al respecto, Gálvez (2018) también refirió que las normas y los antecedentes jurisprudenciales toman una importancia relevante cuando se trata

de aplicación de la figura terminación anticipada, en búsqueda de la eficacia como técnica de simplificación del proceso y de negociación entre las partes.

Esto, sin dudas, se resalta cuando se toma en cuenta de manera concreta que la aplicación de la figura de la terminación anticipada, con la aprobación de los magistrados que administran justicia, siempre coadyuvará para beneficio de las partes y el Estado; hecho que algunos magistrados, no toman en cuenta, y por lo general rechazan los requerimientos presentados por el Ministerio Público, buscando un sin número de pretextos para declarar improcedentes los requerimientos, perjudicando claramente a los justiciables.

Respecto al objetivo específico: Demostrar la eficacia de la aplicación de la terminación anticipada en la búsqueda de una reparación oportuna al agraviado por habersele incumplido la pensión alimenticia; se obtuvo como hallazgo en la presente investigación que por lo general los menores alimentistas, al resolverse un caso de omisión a la asistencia familiar con una sentencia de terminación anticipada, siempre salen beneficiados de manera oportuna, ya que, con dicha figura, estos no esperarían los plazos establecidos por ley para que el obligado pueda resarcir los daños ocasionados.

En este sentido, se advierte que la aplicación de la figura de la terminación anticipada para resarcir oportunamente los daños al agraviado en el delito de omisión a la asistencia familiar es eficaz, porque con esta salida alternativa se llega al objetivo de cumplirle con el pago de las pensiones devengadas, los intereses legales más una reparación civil, de manera más célere, no vulnerando el derecho fundamental de toda víctima a ser resarcido por los daños ocasionados oportunamente.

Los hallazgos obtenidos en la presente tesis, coinciden con los obtenidos en la tesis de Castillo (2023), quien concluyó que, con la aprobación de la aplicación de la terminación anticipada, se pudo resolver los casos con mayor celeridad, obteniéndose una sentencia beneficiosa para las partes del proceso, en especial para la parte agraviada. Al respecto cabe precisar que, en muchos casos, los bienes jurídicos de las víctimas, que emanan de los derechos fundamentales de toda persona no son protegidos debidamente por el Estado, advirtiéndose, por parte de este, una mayor protección respecto a los derechos de los procesados o imputados.

De manera adicional tenemos la investigación realizada en México por Crespo (2019), quien concluyó que, en el caso de obtenerse una sentencia condenatoria por la comisión de algún delito, la víctima o parte agraviada tiene derecho a que los daños le sean reparados, incidiendo en que el Estado por sobre todo debe asegurar este resarcimiento a la víctima con todos los mecanismos establecidos en las normas.

Respecto al objetivo específico: Determinar si ante el incumplimiento del imputado, el beneficio premial de una pena privativa de la libertad suspendida por la aplicación de la terminación anticipada en el delito de omisión a la asistencia familiar debería ser revocada, se obtuvo como hallazgos en la presente investigación que teniendo en cuenta que, ante cualquier contexto, el interés superior del niño debe prevalecer, no resulta beneficioso, poder sancionar al imputado que no cumple con la pensión alimenticia con una pena privativa de la libertad efectiva, ni tampoco sería favorable la revocatoria de pena suspendida a efectiva del obligado, ya que esto perjudicaría aún más a los menores alimentistas.

Cabe señalar que los hallazgos obtenidos en la presente tesis, guardan relación con lo indicado por Sánchez (2022), concluyó de manera relativa que, la existencia de la norma que establece la aplicación de una salida alternativa en el delito de omisión a la asistencia familiar no coadyuva para anteponer el interés superior del niño, ya que los representantes de la legalidad, en algunas ocasiones permiten que los obligados se acojan a diversas salidas alternativa, sin tomar en cuenta los intereses de las víctimas del delito, en este caso los menores de edad; versión que se condice con la investigación realizada por Peirano (2019), quien resalta la protección hacia los niños, señalando que los países latinos han adoptado cambios en su legislación para proteger a los niños, incluso se creó el sistema de protección de la infancia donde las entidades a nivel nacional, regional y local, buscan proteger los derechos de los niños, y reparar los daños ocasionados.

Además, se condice con lo señalado en Brasil por Marques (2017), quien refiere que el Estado deberá proceder a intervenir, velando por los derechos de los menores, cuando los obligados no cumplan con brindar alimentos, por lo que, a fin de evitar riesgos de subsistencia, es importante la participación activa de los gobernantes.

Finalmente, respecto a el tercer objetivo específico: Verificar si la aplicación de la terminación anticipada en la búsqueda del principio de celeridad procesal dentro de un proceso penal por omisión a la asistencia familiar es efectiva, se obtuvo como hallazgos para la presente tesis en la presente figura, que en ciertas ocasiones al darse un incumplimiento por parte del imputado del pago de las pensiones devengadas ya con una sentencia anticipada, el proceso se puede dilatar por el incumplimiento, pudiendo incluso revocarse la pena suspendida que se le otorga al imputado, ordenando una pena efectiva, haciéndose más larga y tediosa el proceso.

Hallazgo que guarda relación por lo indicado por Vargas (2020) en su tesis, concluyó que no se está obteniendo eficacia, respecto al principio de economía y celeridad procesal en la aplicación de la figura de terminación anticipada, ya que por lo general este procedimiento termina en un auto de improcedencia, omitiendo la finalidad de dicha figura, que es el de terminar un proceso con una sentencia anticipada, recomendando por tanto, establecer nuevos criterios respecto a la aplicación y trámite del acuerdo de terminación anticipada; que claramente no coincide con lo referido por Frisancho (2019), en razón a que el legislador por lo general procura y trata, de llevar un proceso sin vulnerar el principio de legalidad, ni el debido proceso, tratando de realizar una administración de justicia que se pueda caracterizar por su celeridad y eficacia.

VI. CONCLUSIONES

Primera: Se determinó que las sentencias aplicando la figura de la Terminación Anticipada en el delito de omisión a la asistencia familiar, tiene como ventajas que los menores alimentistas se benefician al concluir sus procesos recibiendo el pago de sus pensiones devengadas de manera célere, y que, los imputados se ven favorecidos con el denominado beneficio premial de reducción de la pena, mientras que una desventaja sería que con una sentencia de terminación anticipada, al ser una salida alternativa que los beneficia, los imputados, en los casos de alimentos se pueden acoger en los diversos procesos, generándose muchas más deudas y reparaciones civiles.

Segunda: Se corroboró que la figura de la terminación anticipada en el delito de omisión a la asistencia familiar, salvo algunas excepciones, al cumplir el imputado con el pago de las pensiones devengadas, es eficaz para resarcir oportunamente los daños que un menor alimentista haya sufrido respecto al hecho ilícito, cumpliéndose, por tanto, cuando se dice que el derecho al resarcimiento a la víctima es un derecho fundamental, que pocas veces es respetado por el Estado y nuestras normas.

Tercera: Se advierte que, siempre en cualquier contexto, el interés superior del niño deberá prevalecer, determinándose que no resultaría beneficioso para la parte agraviada, que los órganos jurisdiccionales sancionen al obligado que no cumple con la pensión alimenticia con una pena privativa de la libertad efectiva, y tampoco sería favorable que la pena suspendida impuesta en la sentencia de terminación anticipada sea revocada a una pena efectiva, ya que esto, de alguna forma perjudicaría aún más a los menores alimentistas.

Cuarta: Se pudo verificar que la terminación anticipada, al ser una figura fundamentada en la simplificación procesal, es efectiva en la búsqueda de la tan ansiada celeridad procesal en los organismos jurisdiccionales, advirtiéndose que, si bien es cierto, en algunos casos los procesos se dilatan un poco más de la cuenta por el incumplimiento del imputado, cierto es también que, dicha salida alternativa coadyuva en la celeridad procesal.

VII. RECOMENDACIONES

Primera: Se recomienda que la figura de la Terminación Anticipada, sea aplicado con mayor frecuencia en los órganos jurisdiccionales donde exista mayor carga laboral, ya que no solo favorece a los menores alimentistas al percibir el pago de sus pensiones devengadas de manera célere, sino también a los imputados quienes se ven favorecidos con el denominado beneficio premial por aceptar los cargos en su contra y acogerse a dicha salida alternativa y por supuesto a los mismos entes que administran justicia al obtener el descongestionamiento de la carga procesal.

Segunda: Se recomienda para este tipo de investigaciones, utilizar el método interpretativo, ya que es la más acertada a efectos de poder llegar a las conclusiones generales, debiéndose utilizar también el software Atlas TI, con el cual se puede codificar la información alcanzada en nuestros instrumentos y con la ayuda de las redes semánticas lograr los hallazgos, y alcanzar los objetivos planteados en toda investigación.

Tercera: Se recomienda, aplicar el instrumento denominado “Guía de Entrevista” ya que, para las investigaciones con enfoque cualitativas, es la más certera para recolectar datos o información clara, y concreta a través de nuestros participantes; asimismo, se recomienda tener cuidado con la clasificación de la información en este instrumento, porque muchas veces al contener preguntas abiertas el instrumento, no se obtienen respuestas que ayuden a alcanzar nuestros objetivos.

Cuarta: Se recomienda que se tenga en cuenta como otro problema de investigación, respecto a las sentencias suspendidas que en primera instancia se interponen contra los imputados con la aplicación de la terminación anticipada, la misma que ante el incumplimiento, luego son revocadas, desprendiéndose que sería imposible que se pueda abonar los montos de pensiones devengadas, estando el imputado en un establecimiento penitenciario.

Quinta: Se recomienda en el ámbito del Ministerio Público la creación de las Fiscalías Especializadas en delitos de omisión a la asistencia familiar, a efectos de que puedan avocarse a la alta carga de casos por este delito que se advierten a nivel nacional; o en su defecto, se recomienda que las Fiscalías Civiles y Familia sean las encargadas de investigar el delito mencionado.

Sexta: Se recomienda concluir los delitos de omisión a la asistencia familiar únicamente en la etapa preliminar con la salida alternativa del Principio de oportunidad, a efectos de no dilatar los procesos ante el Poder Judicial, acción que claramente beneficiaría no solo a las partes de la investigación, sino también a descongestionar la carga fiscal en el Ministerio Público.

REFERENCIAS

- Acuerdo Plenario N°5-2008-CJ/116, *V Pleno Jurisdiccional de las Salas Penales Permanente y Transitorias* (2009).
https://cdn.gacetajuridica.com.pe/laley/ACUERDO%20PLENARIO%20N%C2%BA05-2008-CJ-116_LALEY.pdf
- Alves de Lima, R. y Alves de Lima, M. (2020). A celeridade processual: uma pesquisa empírica nos cartórios judiciais da capital do Rio de Janeiro (2017). *RBPPD/BRJPD*, 2(3), 334-338.
<https://www.brjpd.com.br/index.php/brjpd/article/view/60/42>
- Ballesteros, M. y Flores, D. (2022). Responsabilidad del pago de pensiones alimenticias bajo la recesión por la pandemia de COVID-19 en el Ecuador. *Journal of Science and Research*, 7 (4), 56-69.
<https://doi.org/10.5281/zenodo.7626634>
- Blofield, M., Giambruno, C. y Filgueira, F. (2020). Policy expansion in compressed time: Assessing the speed, breadth and sufficiency of post-COVID-19 social protection measures in 10 Latin American countries.
<http://hdl.handle.net/11362/46016>
- Bustillos, I. (2019). *La terminación anticipada y la no vulneración de los derechos del imputado en el Distrito Fiscal de Lima Norte, 2018* [Tesis de maestría, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio digital institucional.
<https://hdl.handle.net/20.500.12692/28714>
- Caballero, J. (2019). *El proceso de terminación anticipada en la etapa intermedia para mejorar la celeridad y descarga procesal* [Tesis doctoral, Universidad Federico Villarreal]. Repositorio UNFV.
<https://hdl.handle.net/20.500.13084/3736>
- Castillo, E. (2023). *Terminación anticipada en la etapa intermedia y la celeridad procesal de los juzgados penales de Santa Anita, 2021* [Tesis de Maestría,

Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio UCV Institucional.
<https://hdl.handle.net/20.500.12692/106383>

Cerna, C. (2016). *Análisis del Índice de Descongestión de la Carga Procesal Bajo el Imperio del Nuevo Modelo Procesal Penal en el Distrito Judicial de Cajamarca* [Tesis para optar el título profesional de: Universidad privada del Norte, Cajamarca] Repositorio de la Universidad Privada del Norte
<https://hdl.handle.net/11537/10918>

Coarite, A., Cáceres, M., Yujra, J. e Hilasaca, L. (2020) El delito de la omisión a la asistencia familiar desde la criminología clínica: “Un estudio de la realidad puneña”. *Revista de Derecho de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno*, 5 (1), 145–159. <https://doi.org/10.47712/rd.2020.v5i1.76>

Código Penal. Decreto Legislativo N°635, 3 de abril de 1991. (Perú)

Crespo, Y. (2019). La reparación del daño como derecho fundamental de la víctima en el sistema acusatorio mexicano. *Revista IUS*, 14 (46), 343–220.
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=293265423018>

Cueto, E. (2020). Investigación cualitativa. *Applied Sciences in Dentistry*, 1(3), 1-2.
<https://doi.org/10.22370/asd.2020.1.3.2574>

Damiao, J. (2018). Comentário ao crime de violação de obrigação de alimentos. *Revista do Ministério Público*, 1, 9-46. https://rmp.smmp.pt/wp-content/uploads/2018/07/2.RMP_154_Jose_Cunha.pdf

Escudero, C. y Cortez, L. (2018). *Técnicas y métodos cualitativos para la investigación científica*. Redes.
<http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/12501/1/Tecnicas-y-MetodoscualitativosParaInvestigacionCientifica.pdf>

Espinoza, R. (2018). *El delito de omisión a la asistencia familiar y la afectación a la carga de la prueba respecto a la capacidad de cumplimiento del imputado en el Perú* [Tesis de grado Universidad Nacional Santiago Antúnez de

- Mayolo] Repositorio de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo. <http://repositorio.unasam.edu.pe/handle/UNASAM/2509>
- Fagundes, R. (2020). A Antecipação da Tutela Baseada no Abuso do Direito de Defesa: A Contribuição de Calmon de Passos. *Revista ANNEP de Direito Processual*, 1(2), 1-12. <https://doi.org/10.34280/annep/2020.v1i2.22>
- Figueroa, P. (2021). *El procedimiento abreviado: el juzgador frente a los sujetos procesales* [Tesis de Maestría, Universidad de Cuenca]. Repositorio Universidad de Cuenca. <http://dspace.ucuenca.edu.ec/handle/123456789/35743>
- Frisancho Aparicio, M. (2019). *Procesos Penales Especiales Colaboración Eficaz, Terminación Anticipada y Proceso Inmediato Reformado*. Editorial Legales Ediciones.
- Gálvez, B. (2018). *La efectividad de la Terminación Anticipada en el marco del Código Procesal Penal: análisis en el Distrito Judicial de Lima Norte en el periodo 2011-2015* [Tesis de maestría, Universidad Nacional Mayor de San Marcos]. Repositorio Institucional: <https://hdl.handle.net/20.500.12672/11130>
- Gaur, M- C. (2020). To continue or to give up the prosecution? Criminal policy 58 aspects regarding the public interest in the Romanian proceedings. *Original scientific paper*, 4, 433–463. <https://doi.org/10.25234/eclic/11911>
- Gonzales, C. (2022). *Terminación anticipada con pluralidad de imputados y la congestión procesal, en el distrito fiscal de Ica, 2021*. [Tesis de maestría, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio institucional. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/81188>
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación* (6ª. ed.) Interamericana Editores S.A.
- Hernández, R. y Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación: las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. <http://repositoriobibliotecas.uv.cl/handle/uvsc/1385>

- Hilazaca, R. (2019). La terminación anticipada como mecanismo de solución de conflictos y acceso a la tutela procesal efectiva, en la etapa intermedia, Arequipa, 2017 – 2018 [Tesis de Doctorado en Derecho, Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa]. Repositorio institucional de la UNSA. <http://repositorio.unsa.edu.pe/handle/UNSA/8558>
- Jara, L. (2019). *La despenalización del delito de omisión de asistencia familiar desde una visión crítica de la participación de las Fiscalías Penales del Ministerio Público* [Tesis de Maestría, Universidad de Piura]. Repositorio Institucional Pirhua. <https://pirhua.udep.edu.pe/handle/11042/4184>
- Jiménez, C. (2022). *Mejora del proceso penal por el delito de omisión a la asistencia familiar en la Corte de Justicia de Lima Este 2022* [Tesis de Maestría, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio UCV. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/106000>
- Maldonado, J. y Cabrera, S. (2023). Análisis del derecho de alimentos de hijos mayores de edad en la legislación de Ecuador y su garantía en el derecho comparado de Colombia y Perú. *Revista de Derecho*, 8 (1), 2023. <https://doi.org/10.47712/rd.2023.v8i1.219>
- Marques, A. (2017). *Obrigaçao de alimentos: antes e após a maioridade do filho* [master Thesis, Universida de Lusíada do Porto] Repositorio das Universidades Lusíada. <http://hdl.handle.net/11067/3537>
- Mayta, E. (2018). Omisión a la Asistencia Familiar y la Prisión Efectiva en los Sentenciados de la Provincia del Cusco 2018 [Tesis de Maestría, Universidad César Vallejo, Lima Perú]. Repositorio UCV. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/36352>
- Moreno, S. (2019). *El delito de inasistencia alimentaria: un análisis teleológico de la pena* [Tesis de Maestría, Universidad Santo Tomás, Colombia]. Repositorio Institucional USTA. <http://hdl.handle.net/11634/16627>

- Paniagua, L. (2020). *Análisis del Proceso de Ejecución de Sentencia en Asistencia Alimentaria en el Fuero de la Niñez y Adolescencia en el Paraguay* [Tesis de Maestría, Universidad Columbia del Paraguay]. Repositorio Institucional. <http://162.241.70.234/handle/123456789/52>
- Peirano, C. (2019). Un marco de referencia para las políticas de niñez y adolescencia en América Latina y el Caribe. *Revista Iberoamericana de Ciencia, Tecnología y Sociedad- CTS*, 14 (42), 153–172. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=92462512010>
- Poveda, S. (2021). *El Debido Proceso y las Pensiones de Alimentos Adicionales del Deudor Alimentario* [Tesis de Maestría, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil]. Repositorio Universidad Católica de Santiago de Guayaquil. <http://repositorio.ucsg.edu.ec/handle/3317/16891>
- Prado, R. (2021). *Reparación Civil y su Cumplimiento Efectivo en los delitos de hurto agravado en los Juzgados de Investigación Preparatoria de Tarapoto, 2019* [Tesis de Maestría, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio UCV Institucional. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/67034>
- Ríos, G. (2019). La negación de la finalidad del proceso penal por acción del neo punitivismo. El caso peruano. El caso de la prohibición del beneficio de la suspensión del cumplimiento de la pena privativa de la libertad. *Revista de la Facultad de Derecho*, 46, 1–29. <https://doi.org/10.22187/rfd2019n46a15>
- Ríos, L. (2020). La reparación de las víctimas y la justiciabilidad de los derechos fundamentales en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, 50 (133), 429–453. <https://doi.org/10.18566/rfdcp.v50n133.a09>
- Rodrigues, D. (2016). *A Obrigação de Alimentos a Filhos Maiores e o Princípio da Razoabilidade*. [Tesis de Maestría. Universidad do Minho]. <http://repositorium.sdum.uminho.pt/handle/1822/52022>
- Ruiz, P. (2022). *Identificación de fundamentos en la ampliación de la aplicación de la terminación anticipada para garantizar la eficacia del proceso penal*,

- (Huacho 2016-2018) [Tesis de Maestría, Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión]. Repositorio UNJFSC-Institucional. <https://repositorio.unjfsc.edu.pe/handle/20.500.14067/5866>
- Rusu, I. (2019). Renunciation of Criminal Prosecution. Non-Constitutionality of the Provisions of article 318, par. (16) Thesis II of the Code of Criminal Procedure. *Acta Universitatis Danubius. Juridica*, 15(2), 149-162. <https://journals.univ-danubius.ro/index.php/juridica/article/view/6137>
- Salas, J. L. (2018). Comentarios al delito de omisión de asistencia familiar. El delito de omisión de la asistencia familiar. Principales problemas (pp. 23–31). Gaceta Jurídica S.A.
- Samaniego, E. (2020). Retención voluntaria como medio para levantar la prohibición de ausentarse del país. *Revista de la Facultad de Jurisprudencia*, 7, 320-334. <https://doi.org/10.26807/rfj.v7i7.223>
- Sánchez, N. (2022). *Interés Superior del Niño y principio de oportunidad en la omisión de asistencia familiar, Lima Este 2021* [Tesis de Maestría, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio UCV. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/98381>
- San Martin Castro, C. (2000). *Derecho procesal penal*. Lima-Perú: Editorial Grijley.
- Segarra, D. (2019). *Límites del procedimiento abreviado como garantía del derecho humano a la presunción de inocencia a partir de la vigencia del Código Orgánico Integral Penal en el Ecuador: caso Mejía* [Tesis de Maestría, Universidad Andina Simón Bolívar, Ecuador]. Repositorio Universidad Andina Simón Bolívar. <http://hdl.handle.net/10644/6696>
- Silva, M. (2017). La terminación anticipada del proceso por la desaparición sobrevinida del interés en el proceso civil chileno. *Revista de Derecho (Valparaíso)*, XLVIII, 167-198. <https://www.redalyc.org/pdf/1736/173652911006.pdf>

- Silva, S. (2022). *Proceso Inmediato por omisión a la prestación alimentaria y celeridad procesal en un juzgado de investigación preparatoria Huamanga, 2021* [Tesis de Maestría, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio UCV. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/80992>
- Sutton, J. y Austin, Z. (2015). Qualitative Research: Data Collection, Analysis, and Management. *Can J Hosp Pharm. CJHP*, 68 (3). <https://doi.org/10.4212/cjhp.v68i3.1456>
- Vargas, M. (2020). *El Principio de Economía Procesal en el Proceso de Terminación Anticipada, en el Distrito Judicial de Lima Norte 2019* [Tesis de Maestría, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio UCV. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/74841>
- Vásquez, P. (2018). Variación de la pena del delito de omisión a la asistencia familiar, en el Distrito Fiscal de Lima Norte 2017 [Tesis de Maestría, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio UCV. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/36468?localeattribute=es>
- Velorio, K. (2022). Análisis de la disponibilidad del beneficio de reducción punitiva en la conclusión anticipada, Lima Norte 2022 [Tesis de Maestría, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio UCV. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/84906>

ANEXOS

ANEXOS

ANEXO 1: Matriz de consistencia

Título: Análisis de la aplicación de Terminación Anticipada respecto al Delito de Omisión de Asistencia Familiar en Lurigancho Chosica, 2022				
Problemas	Objetivos	Categorías y sub categorías		
Problema General:	Objetivo general:	Categoría 1: Terminación Anticipada		
¿En qué forma beneficia la aplicación de la Terminación Anticipada en los delitos de Omisión a la Asistencia Familiar en Lurigancho Chosica, 2022?	Analizar las ventajas y desventajas de la aplicación de la Terminación Anticipada en los delitos de Omisión a la Asistencia Familiar en Lurigancho Chosica, 2022	Sub categorías	Indicadores	Instrumento
		Reparación oportuna	Agraviado	Guía de entrevista
		Beneficio Premial	Reducción de pena	Guía de entrevista
		Celeridad Procesal	Conclusión de proceso.	Guía de entrevista
Categoría 2: Delito de Omisión a la Asistencia Familiar				
Problemas Específicos	Objetivos específicos	Sub categorías	Indicadores	Instrumento
¿Cuál es la eficacia de la aplicación de la terminación anticipada en búsqueda de una reparación oportuna al agraviado por haberse incumplido la pensión alimenticia?	a) Demostrar la eficacia de la aplicación de la terminación anticipada en la búsqueda de una reparación oportuna al agraviado por haberse incumplido la pensión alimenticia.		Alimentos	
¿En qué circunstancias el beneficio premial de una pena privativa de la libertad suspendida obtenida por el imputado por la aplicación de la terminación anticipada en el delito de omisión a la asistencia familiar debería ser revocada?	b) Determinar si ante el incumplimiento del imputado, el beneficio premial de una pena privativa de la libertad suspendida por la aplicación de la terminación anticipada en el delito de omisión a la asistencia familiar debería ser revocada.	Pensión Alimenticia	Efectiva o suspendida	- Guía de entrevista
		Pena Privativa de libertad		-Guía de entrevista
		Proceso Penal		-Guía de entrevista
¿Qué tan efectiva es la aplicación de la terminación anticipada en la búsqueda del principio de celeridad dentro de un proceso penal?	c) Verificar si la aplicación de la terminación anticipada en la búsqueda del principio de celeridad procesal dentro de un proceso penal por omisión a la asistencia familiar es efectiva.		Plazo razonable	
Diseño de investigación:	Escenario de estudio y Participantes:	Técnicas e instrumentos:	Rigor científico:	Método de análisis de datos:
Enfoque: Cualitativo Tipo: Básica Diseño: Fenomenológico	Escenario de estudio: Ministerio Público. Participantes: -Fiscales y Asistentes en Función Fiscal	Técnicas: -Entrevista Instrumentos: -Guía de entrevista.	-Dependencia - Credibilidad -Auditabilidad -Transferibilidad	- Software Atlas ti

ANEXO 2: Matriz de Categorización Apriorística

Categorías de Estudio	Definición conceptual	Categoría	Subcategorías	Códigos
<p>Categoría 1: Terminación Anticipada</p>	<p>El Acuerdo Plenario N°5-2008-CJ/116 (2009), estableció que, la T.A es un proceso penal con carácter especial y, una salida alternativa para acortar los pasos que se siguen dentro de un proceso, sustentándose en el principio del acuerdo o consentimiento entre las partes respecto, a la pena, reparación civil y las consecuencias accesorias, convirtiéndose en uno de los pilares o modelos respecto a los procesos que se resuelven en base a las negociaciones. El proceso recorre varias etapas, iniciándose con la calificación de la solicitud de terminación anticipada, con acuerdo de las partes, prosiguiendo con la fase principal, que es la audiencia respectiva, y concluyendo con la resolución judicial correspondiente. Asimismo, Reyna (2006), destacó que la T.A, es aquella figura de opción alternativa que se da a través de un acuerdo entre el procesado y el representante de la legalidad, con la finalidad de concluir un proceso, pero sobretodo con la intención de reparar el daño ocasionado al agraviado o sujeto pasivo de un delito. Asimismo, San Martín (2000), señaló que el instrumento de la terminación anticipada, se origina mediante una reunión privada entre el defensor de la legalidad y el procesado, planteándose alternativas en relación a la pena y la reparación civil; obteniendo el procesado la disminución de la pena hasta</p>	<p>Terminación Anticipada</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Reparación Oportuna -Beneficio Premial - Celeridad Procesal 	<ul style="list-style-type: none"> - Terminación Anticipada -Aplicación -Eficacia -Beneficio

	en un sexto, como premio a la aceptación de los cargos en su contra			
Categoría 2: Delito de Omisión de Alimentos	Espinoza (2018), hace referencia que el delito de OAF hace alusión a aquel agente o sujeto activo que incumple con brindar alimentos al menor alimentista determinado por una resolución judicial, será sancionado con la pérdida de su libertad pudiendo ser sentenciado, con una sanción de pena privativa de la libertad de no menor a tres años, o en su defecto deberá brindar servicios a la comunidad, siendo obligado además a abonar la deuda alimenticia a favor del menor alimentista.	Delito de Omisión de Alimentos	-Pensión Alimenticia - Pena privativa de la Libertad - Proceso Penal	- Omisión a la asistencia familiar -Procesado -Consenso -Celeridad Procesal

ANEXO 3: Instrumentos

GUIA DE ENTREVISTA

Tema de investigación: Análisis de la aplicación de Terminación Anticipada respecto al Delito de Omisión de Asistencia Familiar en Lurigancho Chosica, 2022

Entrevistado(a):

Edad:

Sexo:

Fecha:

Objetivo general: Analizar las ventajas y desventajas de la aplicación de la Terminación Anticipada en los delitos de Omisión a la Asistencia Familiar en Lurigancho Chosica, 2022

1. Desde su experiencia ¿Considera usted que el proceso especial de Terminación Anticipada se encuentra prescrita correctamente en nuestro ordenamiento legal?
2. A su consideración ¿Cuáles son los beneficios de la aplicación de la terminación anticipada, en el delito de omisión a la asistencia familiar respecto a la parte agraviada?
3. A su consideración ¿Cuáles son los beneficios de la aplicación de la terminación anticipada, en el delito de omisión a la asistencia familiar respecto a la parte imputada?
4. Desde su experiencia, ¿Indique Ud. si la aplicación de la terminación anticipada, en el delito de omisión a la asistencia familiar coadyuva a concluir un proceso penal?

Objetivo Específico: Demostrar la eficacia de la aplicación de la terminación anticipada en la búsqueda de una reparación oportuna al agraviado por habersele incumplido la pensión alimenticia.

5. Considera usted, ¿Que la aplicación de la figura de terminación anticipada es eficaz en los delitos de omisión a la asistencia familiar?
6. Desde su experiencia, ¿Considera usted que la aplicación de la figura de terminación anticipada en el delito de omisión a la asistencia familiar siempre satisface a la parte agraviada?
7. Desde su experiencia, ¿Considera usted que la aplicación de la figura de terminación anticipada en el delito de omisión a la asistencia familiar siempre satisface a la parte imputada?

8. A su criterio, ¿Qué falencias encuentra usted en la aplicación de la terminación anticipada en los delitos de omisión a la asistencia familiar?

Objetivo Específico: Determinar si ante el incumplimiento del imputado, el beneficio premial de una pena privativa de la libertad suspendida por la aplicación de la terminación anticipada en el delito de omisión a la asistencia familiar debería ser revocada

9. Desde su experiencia, ¿Considera usted, que, si luego de aplicarse la terminación anticipada el imputado no cumple con lo ordenado por el Juez, debe ser pasible la aplicación de dicha figura por segunda vez?
10. ¿Considera usted que, ante el incumplimiento por parte del imputado respecto a lo ordenado por el Juez, este debe ser pasible a una sanción con pena privativa de la libertad efectiva?
11. ¿Considera usted que la aplicación de la terminación anticipada vulnera el principio de no autoincriminación que tiene toda persona?
12. Desde su experiencia, ¿Cuántos casos aproximadamente se recepciona mensualmente por el delito de omisión a la asistencia familiar en su sede laboral?

Objetivo Específico: Verificar si la aplicación de la terminación anticipada en la búsqueda del principio de celeridad procesal dentro de un proceso penal por omisión a la asistencia familiar es efectiva.

13. ¿Cuántos casos de omisión a la asistencia familiar concluyen aplicando la figura de terminación anticipada?
14. A su criterio, ¿Considera usted que la aplicación de la figura de terminación anticipada es eficaz en los delitos de omisión a la asistencia familiar en la búsqueda de celeridad procesal?
15. ¿Considera Ud. que la aplicación de la Terminación Anticipada viene resultando beneficioso en la descongestión del sistema judicial de Lurigancho Chosica?

ANEXO 4: Validez por Juicio de Expertos

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO DE GUÍA DE ENTREVISTA.

1. Datos generales del Juez

Nombre del juez:	Mg: Sernaqué Auccahuasi Emigdia Margarita
Grado profesional:	Maestría (x) Doctor ()
Área de formación académica:	Clinica () Social (x) Educativa () Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	Sector Público
Institución donde labora:	Ministerio Público
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años () Más de 5 años (x)

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos Complementarios:

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista
Autor (a):	Jhonny Héctor López Inga
Objetivo:	Analizar las ventajas y desventajas de la aplicación de la Terminación Anticipada en los delitos de Omisión a la Asistencia Familiar en Lurigancho Chosica, 2022
Año:	2023
Ámbito de aplicación:	Lurigancho- Chosica
Categorías:	Terminación Anticipada y Delito de Omisión a la Asistencia Familiar
Confiability:	03 validaciones de juicio de expertos
Tiempo de aplicación:	40 minutos

4. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento la Guía de entrevista elaborado por Jhonny Héctor López Inga en el año 2023, de acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una

CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.		modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

4: Alto nivel

3: Moderado nivel

2: Bajo Nivel

1: No cumple con el criterio

Asimismo, deberá tenerse en cuenta las siguientes definiciones:

Categoría 01: Terminación Anticipada.

Definición de la categoría:

Delgado (2010), es un proceso de carácter especial, vinculados a la justicia negociada por cuanto se fundamenta en un tratado de las partes, a diferencia de otros procesos comunes, destacando que el acuerdo o la negociación debe definir en base a la pena, respecto a la reparación civil y por

supuesto a las consecuencias accesorias, con el objetivo o fin de concluir un proceso de forma rápida, debiéndose realizar previamente a la acusación fiscal.

Subcategoría 1: Reparación Oportuna

Definición: Barrios (2012), señala que es aquella que se encarga de la reparación de la afectación que se habría ocasionado por un hecho delictivo, llamada también reparación de los agravios ocasionados, buscando la restitución a la víctima

Subcategoría 2: Beneficio Premial

Definición: Vásquez y Giraldo (2018), refirieron que se trata de un concepto que genera beneficios o premios para el imputado o acusado en el sentido de que esto, obtendrá una solución rápida en base a los beneficios o premios que se le brindará, siendo el mayor beneficio la disminución de la pena.

Subcategoría 3: Celeridad Procesal

Definición: Cerna (2016) refiere que es aquel principio que tiene como finalidad fundamental terminar con los procesos judiciales, a fin de que sean establecidos con eficacia; en otras palabras, toda interrogante respecto deberá ser aclarada de manera celerere, buscando evitar dilaciones que no sean necesarias respetando siempre los plazos que el ordenamiento legal establece.

Categoría 02: Delito de Omisión a la Asistencia Familiar

Definición de la categoría:

Salas, J. L. (2016), refiere que el delito de OAF, se encuentra establecido en el Título III relacionado a los delitos contra la Familia, de manera específica en el capítulo IV - artículo 149° del Código Penal; y que, para la consumación del delito, se requerirá como principal requisito que exista una resolución judicial que requiera al denunciado que cumpla con abonar las pensiones alimenticias con el que tendrá que asistir al menor agraviado.

Subcategoría 1: Pensión Alimenticia

Definición: Campana (2012), explica que la pensión alimenticia aparece como punto medular en el vínculo jurídico establecido a partir de una relación que conlleva a la paternidad o maternidad; y que la mencionada asistencia familiar se fundamenta principalmente en el vínculo de afinidad y consanguinidad, los cuales se encuentran prescritas en nuestro ordenamiento legal

Subcategoría 2: Pena Privativa de la Libertad

Definición: Mayta (2018) señala que es aquella sanción que se da a una persona por haber vulnerado una norma penal o haber realizado una acción delictiva, vulnerando y restringiendo su libertad personal en el interior de un centro penitenciario conocido como "cárcel", durante un periodo de tiempo según lo ordenado por un Juez competente

Subcategoría 3: Proceso Penal

Definición: Oré (2016) quien señala que el proceso penal sirve en la búsqueda de encontrar lineamientos o protocolos que garanticen la aplicación y el cumplimiento del debido proceso de todos los ciudadanos conforme se establece en la carta magna.

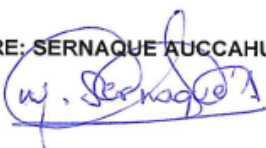
Indicadores	Item	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
1	Desde su experiencia ¿Considera usted que el proceso especial de Terminación Anticipada se encuentra prescrita correctamente en nuestro ordenamiento legal?	4	4	4	
2	A su consideración ¿Cuáles son los beneficios de la aplicación de la terminación anticipada, en el delito de omisión a la asistencia familiar respecto a la parte agraviada?	4	4	4	
3	A su consideración ¿Cuáles son los beneficios de la aplicación de la terminación anticipada, en el delito de omisión a la asistencia familiar respecto a la parte imputada?	4	4	4	
4	Desde su experiencia, ¿Indique Ud. si la aplicación de la terminación anticipada, en el delito de omisión a la asistencia familiar coadyuva a concluir un proceso penal?	4	4	4	
5	Considera usted, ¿Que la aplicación de la figura de terminación anticipada es eficaz en los delitos de omisión a la asistencia familiar?	4	4	4	

6	Desde su experiencia, ¿Considera usted que la aplicación de la figura de terminación anticipada en el delito de omisión a la asistencia familiar siempre satisface a la parte agraviada?	4	4	4	
7	Desde su experiencia, ¿Considera usted que la aplicación de la figura de terminación anticipada en el delito de omisión a la asistencia familiar siempre satisface a la parte imputada?	4	4	4	
8	A su criterio, ¿Qué falencias encuentra usted en la aplicación de la terminación anticipada en los delitos de omisión a la asistencia familiar?	4	4	4	
9	Desde su experiencia, ¿Considera usted, que si luego de aplicarse la terminación anticipada el imputado no cumple con lo ordenado por el Juez, debe ser pasible la aplicación de dicha figura por segunda vez?	4	4	4	
10	¿Considera usted que ante el incumplimiento por parte del imputado respecto a lo ordenado por el Juez, este debe ser pasible a una sanción con pena privativa de la libertad efectiva?	4	4	4	
11	¿Considera usted que la aplicación de la terminación anticipada vulnera el principio de no autoincriminación que tiene toda persona?	4	4	4	
12	Desde su experiencia, ¿Cuántos casos aproximadamente se recepciona mensualmente por el delito de omisión a la	4	4	4	

	asistencia familiar en su sede laboral?				
13	¿Cuántos casos de omisión a la asistencia familiar concluyen aplicando la figura de terminación anticipada?	4	4	4	
14	A su criterio, ¿Considera usted que la aplicación de la figura de terminación anticipada es eficaz en los delitos de omisión a la asistencia familiar en la búsqueda de celeridad procesal?	4	4	4	
15	¿Considera Ud. que la aplicación de la Terminación Anticipada viene resultando beneficioso en la descongestión del sistema judicial de Lurigancho?	4	4	4	

NOMBRE: SERNAQUE AUCCAHUASI EMIGDIA MARGARITA

FIRMA:



DNI: 42346217

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO DE GUÍA DE ENTREVISTA.

1. Datos generales del Juez

Nombre del juez:	Mg: Bonilla Nieves Johann Beequer
Grado profesional:	Maestría (x) Doctor ()
Área de formación académica:	Clinica () Social (x) Educativa () Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	Sector Público
Institución donde labora:	Ministerio Público
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años () Más de 5 años (x)

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos Complementarios:

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista
Autor (a):	Jhonny Héctor López Inga
Objetivo:	Analizar las ventajas y desventajas de la aplicación de la Terminación Anticipada en los delitos de Omisión a la Asistencia Familiar en Lurigancho Chosica, 2022
Año:	2023
Ámbito de aplicación:	Lurigancho- Chosica
Categorías:	Terminación Anticipada y Delito de Omisión a la Asistencia Familiar
Confiabilidad:	03 validaciones de juicio de expertos
Tiempo de aplicación:	40 minutos

4. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento la Guía de entrevista elaborado por Jhonny Héctor López Inga en el año 2023, de acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una

CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.		modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

4: Alto nivel

3: Moderado nivel

2: Bajo Nivel

1: No cumple con el criterio

Asimismo, deberá tenerse en cuenta las siguientes definiciones:

Categoría 01: Terminación Anticipada.

Definición de la categoría:

Delgado (2010), es un proceso de carácter especial, vinculados a la justicia negociada por cuanto se fundamenta en un tratado de las partes, a diferencia de otros procesos comunes, destacando que el acuerdo o la negociación debe definir en base a la pena, respecto a la reparación civil y por

supuesto a las consecuencias accesorias, con el objetivo o fin de concluir un proceso de forma rápida, debiéndose realizar previamente a la acusación fiscal.

Subcategoría 1: Reparación Oportuna

Definición: Barrios (2012), señala que es aquella que se encarga de la reparación de la afectación que se habría ocasionado por un hecho delictivo, llamada también reparación de los agravios ocasionados, buscando la restitución a la víctima

Subcategoría 2: Beneficio Premial

Definición: Vásquez y Giraldo (2018), refirieron que se trata de un concepto que genera beneficios o premios para el imputado o acusado en el sentido de que esto, obtendrá una solución rápida en base a los beneficios o premios que se le brindará, siendo el mayor beneficio la disminución de la pena.

Subcategoría 3: Celeridad Procesal

Definición: Cerna (2016) refiere que es aquel principio que tiene como finalidad fundamental terminar con los procesos judiciales, a fin de que sean establecidos con eficacia; en otras palabras, toda interrogante respecto deberá ser aclarada de manera celeridad, buscando evitar dilaciones que no sean necesarias respetando siempre los plazos que el ordenamiento legal establece.

Categoría 02: Delito de Omisión a la Asistencia Familiar

Definición de la categoría:

Salas, J. L. (2016), refiere que el delito de OAF, se encuentra establecido en el Título III relacionado a los delitos contra la Familia, de manera específica en el capítulo IV - artículo 149° del Código Penal; y que, para la consumación del delito, se requerirá como principal requisito que exista una resolución judicial que requiera al denunciado que cumpla con abonar las pensiones alimenticias con el que tendrá que asistir al menor agraviado.

Subcategoría 1: Pensión Alimenticia

Definición: Campana (2012), explica que la pensión alimenticia aparece como punto medular en el vínculo jurídico establecido a partir de una relación que conlleva a la paternidad o maternidad; y que la mencionada asistencia familiar se fundamenta principalmente en el vínculo de afinidad y consanguinidad, los cuales se encuentran prescritas en nuestro ordenamiento legal

Subcategoría 2: Pena Privativa de la Libertad

Definición: Mayta (2018) señala que es aquella sanción que se da a una persona por haber vulnerado una norma penal o haber realizado una acción delictiva, vulnerando y restringiendo su libertad personal en el interior de un centro penitenciario conocido como "cárcel", durante un periodo de tiempo según lo ordenado por un Juez competente

Subcategoría 3: Proceso Penal

Definición: Oré (2016) quien señala que el proceso penal sirve en la búsqueda de encontrar lineamientos o protocolos que garanticen la aplicación y el cumplimiento del debido proceso de todos los ciudadanos conforme se establece en la carta magna.

Indicadores	Item	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
1	Desde su experiencia ¿Considera usted que el proceso especial de Terminación Anticipada se encuentra prescrita correctamente en nuestro ordenamiento legal?	4	4	4	
2	A su consideración ¿Cuáles son los beneficios de la aplicación de la terminación anticipada, en el delito de omisión a la asistencia familiar respecto a la parte agraviada?	4	4	4	
3	A su consideración ¿Cuáles son los beneficios de la aplicación de la terminación anticipada, en el delito de omisión a la asistencia familiar respecto a la parte imputada?	4	4	4	
4	Desde su experiencia, ¿Indique Ud. si la aplicación de la terminación anticipada, en el delito de omisión a la asistencia familiar coadyuva a concluir un proceso penal?	4	4	4	
5	Considera usted, ¿Que la aplicación de la figura de terminación anticipada es eficaz en los delitos de omisión a la asistencia familiar?	4	4	4	

6	Desde su experiencia, ¿Considera usted que la aplicación de la figura de terminación anticipada en el delito de omisión a la asistencia familiar siempre satisface a la parte agraviada?	4	4	4	
7	Desde su experiencia, ¿Considera usted que la aplicación de la figura de terminación anticipada en el delito de omisión a la asistencia familiar siempre satisface a la parte imputada?	4	4	4	
8	A su criterio, ¿Qué falencias encuentra usted en la aplicación de la terminación anticipada en los delitos de omisión a la asistencia familiar?	4	4	4	
9	Desde su experiencia, ¿Considera usted, que si luego de aplicarse la terminación anticipada el imputado no cumple con lo ordenado por el Juez, debe ser posible la aplicación de dicha figura por segunda vez?	4	4	4	
10	¿Considera usted que ante el incumplimiento por parte del imputado respecto a lo ordenado por el Juez, este debe ser posible a una sanción con pena privativa de la libertad efectiva?	4	4	4	
11	¿Considera usted que la aplicación de la terminación anticipada vulnera el principio de no autoincriminación que tiene toda persona?	4	4	4	
12	Desde su experiencia, ¿Cuántos casos aproximadamente se recepciona mensualmente por el delito de omisión a la	4	4	4	

	asistencia familiar en su sede laboral?				
13	¿Cuántos casos de omisión a la asistencia familiar concluyen aplicando la figura de terminación anticipada?	24	24	24	
14	A su criterio, ¿Considera usted que la aplicación de la figura de terminación anticipada es eficaz en los delitos de omisión a la asistencia familiar en la búsqueda de celeridad procesal ?	24	24	24	
15	¿Considera Ud. que la aplicación de la Terminación Anticipada viene resultando beneficioso en la descongestión del sistema judicial de Lurigancho?	24	24	24	

NOMBRE: BONILLA NIEVES JOHANN BEEQUER

FIRMA:



DNI:

44226816

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO DE GUÍA DE ENTREVISTA.

1. Datos generales del Juez

Nombre del juez:	Mg: Trujillo Vega Eber Geisel
Grado profesional:	Maestría (x) Doctor ()
Área de formación académica:	Clínica () Social (x) Educativa () Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	Sector Público
Institución donde labora:	Ministerio Público
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años () Más de 5 años (x)

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos Complementarios:

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista
Autor (a):	Jhonny Héctor López Inga
Objetivo:	Analizar las ventajas y desventajas de la aplicación de la Terminación Anticipada en los delitos de Omisión a la Asistencia Familiar en Lurigancho Chosica, 2022
Año:	2023
Ámbito de aplicación:	Lurigancho- Chosica
Categorías:	Terminación Anticipada y Delito de Omisión a la Asistencia Familiar
Confiabilidad:	03 validaciones de juicio de expertos
Tiempo de aplicación:	40 minutos

4. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento la Guía de entrevista elaborado por Jhonny Héctor López Inga en el año 2023, de acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una

CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.		modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

4: Alto nivel

3: Moderado nivel

2: Bajo Nivel

1: No cumple con el criterio

Asimismo, deberá tenerse en cuenta las siguientes definiciones:

Categoría 01: Terminación Anticipada.

Definición de la categoría:

Delgado (2010), es un proceso de carácter especial, vinculados a la justicia negociada por cuanto se fundamenta en un tratado de las partes, a diferencia de otros procesos comunes, destacando que el acuerdo o la negociación debe definir en base a la pena, respecto a la reparación civil y por

supuesto a las consecuencias accesorias, con el objetivo o fin de concluir un proceso de forma rápida, debiéndose realizar previamente a la acusación fiscal.

Subcategoría 1: Reparación Oportuna

Definición: Barrios (2012), señala que es aquella que se encarga de la reparación de la afectación que se habría ocasionado por un hecho delictivo, llamada también reparación de los agravios ocasionados, buscando la restitución a la víctima

Subcategoría 2: Beneficio Premial

Definición: Vásquez y Giraldo (2018), refirieron que se trata de un concepto que genera beneficios o premios para el imputado o acusado en el sentido de que esto, obtendrá una solución rápida en base a los beneficios o premios que se le brindará, siendo el mayor beneficio la disminución de la pena.

Subcategoría 3: Celeridad Procesal

Definición: Cema (2016) refiere que es aquel principio que tiene como finalidad fundamental terminar con los procesos judiciales, a fin de que sean establecidos con eficacia; en otras palabras, toda interrogante respecto deberá ser aclarada de manera célere, buscando evitar dilaciones que no sean necesarias respetando siempre los plazos que el ordenamiento legal establece.

Categoría 02: Delito de Omisión a la Asistencia Familiar

Definición de la categoría:

Salas, J. L. (2016), refiere que el delito de OAF, se encuentra establecido en el Título III relacionado a los delitos contra la Familia, de manera específica en el capítulo IV - artículo 149° del Código Penal; y que, para la consumación del delito, se requerirá como principal requisito que exista una resolución judicial que requiera al denunciado que cumpla con abonar las pensiones alimenticias con el que tendrá que asistir al menor agraviado.

Subcategoría 1: Pensión Alimenticia

Definición: Campana (2012), explica que la pensión alimenticia aparece como punto medular en el vínculo jurídico establecido a partir de una relación que conlleva a la paternidad o maternidad; y que la mencionada asistencia familiar se fundamenta principalmente en el vínculo de afinidad y consanguinidad, los cuales se encuentran prescritas en nuestro ordenamiento legal

Subcategoría 2: Pena Privativa de la Libertad

Definición: Mayta (2018) señala que es aquella sanción que se da a una persona por haber vulnerado una norma penal o haber realizado una acción delictiva, vulnerando y restringiendo su libertad personal en el interior de un centro penitenciario conocido como "cárcel", durante un periodo de tiempo según lo ordenado por un Juez competente

Subcategoría 3: Proceso Penal

Definición: Oré (2016) quien señala que el proceso penal sirve en la búsqueda de encontrar lineamientos o protocolos que garanticen la aplicación y el cumplimiento del debido proceso de todos los ciudadanos conforme se establece en la carta magna.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
1	Desde su experiencia ¿Considera usted que el proceso especial de Terminación Anticipada se encuentra prescrita correctamente en nuestro ordenamiento legal?	4	4	4	
2	A su consideración ¿Cuáles son los beneficios de la aplicación de la terminación anticipada, en el delito de omisión a la asistencia familiar respecto a la parte agraviada?	4	4	4	
3	A su consideración ¿Cuáles son los beneficios de la aplicación de la terminación anticipada, en el delito de omisión a la asistencia familiar respecto a la parte imputada?	4	4	4	
4	Desde su experiencia, ¿Indique Ud. si la aplicación de la terminación anticipada, en el delito de omisión a la asistencia familiar coadyuva a concluir un proceso penal?	4	4	4	
5	Considera usted, ¿Que la aplicación de la figura de terminación anticipada es eficaz en los delitos de omisión a la asistencia familiar?	4	4	4	

6	Desde su experiencia, ¿Considera usted que la aplicación de la figura de terminación anticipada en el delito de omisión a la asistencia familiar siempre satisface a la parte agraviada?	4	4	4	
7	Desde su experiencia, ¿Considera usted que la aplicación de la figura de terminación anticipada en el delito de omisión a la asistencia familiar siempre satisface a la parte imputada?	4	4	4	
8	A su criterio, ¿Qué falencias encuentra usted en la aplicación de la terminación anticipada en los delitos de omisión a la asistencia familiar?	4	4	4	
9	Desde su experiencia, ¿Considera usted, que si luego de aplicarse la terminación anticipada el imputado no cumple con lo ordenado por el Juez, debe ser pasible la aplicación de dicha figura por segunda vez?	4	4	4	
10	¿Considera usted que ante el incumplimiento por parte del imputado respecto a lo ordenado por el Juez, este debe ser pasible a una sanción con pena privativa de la libertad efectiva?	4	4	4	
11	¿Considera usted que la aplicación de la terminación anticipada vulnera el principio de no autoincriminación que tiene toda persona?	4	4	4	
12	Desde su experiencia, ¿Cuántos casos aproximadamente se recepciona mensualmente por el delito de omisión a la	4	4	4	

	asistencia familiar en su sede laboral?				
13	¿Cuántos casos de omisión a la asistencia familiar concluyen aplicando la figura de terminación anticipada?	4	4	4	
14	A su criterio, ¿Considera usted que la aplicación de la figura de terminación anticipada es eficaz en los delitos de omisión a la asistencia familiar en la búsqueda de celeridad procesal ?	4	4	4	
15	¿Considera Ud. que la aplicación de la Terminación Anticipada viene resultando beneficioso en la descongestión del sistema judicial de Lurigancho?	4	4	4	

NOMBRE: TRUJILLO VEGA EBER GEISEL

FIRMA:

DNI: 40207450





UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

**ESCUELA PROFESIONAL DE MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL
PENAL**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, VILLANUEVA DE LA CRUZ MANUEL BENIGNO, docente de la ESCUELA DE POSGRADO de la escuela profesional de MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Análisis de la Aplicación de Terminación Anticipada Respecto al Delito de Omisión de Asistencia Familiar en Lurigancho Chosica, 2022", cuyo autor es LOPEZ INGA JHONNY HECTOR, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 13.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 26 de Julio del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
VILLANUEVA DE LA CRUZ MANUEL BENIGNO DNI: 40284159 ORCID: 0000-0003-4797-653X	Firmado electrónicamente por: MVILLABEN01 el 05- 08-2023 21:53:12

Código documento Trilce: TRI - 0621288